



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Puestas a disposición](#)

[Preguntas 1.1 a 1.26](#)

[Sección II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal](#)

[Preguntas 2.1 a 2.12](#)

[Sección III. Aseguramientos](#)

[Preguntas 3.1 a 3.26](#)

[Sección IV. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos](#)

[Preguntas 4.1 a 4.5](#)

[Sección V. Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas o no localizadas](#)

[Preguntas 5.1 a 5.15](#)

[Sección VI. Tránsito y vialidad](#)

[Preguntas 6.1 a 6.13](#)

[Sección VII. Hechos probablemente delictivos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal](#)

[Preguntas 7.1 a 7.8](#)

[Sección VIII. Enfrentamientos](#)

[Preguntas 8.1 a 8.6](#)

[Sección IX. Bienes robados y recuperados](#)

[Preguntas 9.1 a 9.3](#)

[Complemento 1. Presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante la autoridad de Justicia Cívica](#)

[Complemento 2. Presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público](#)

[Complemento 3. Mercancía apócrifa o pirata asegurada](#)

[Complemento 4. Operativos realizados](#)

[Complemento 5. Infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas](#)

[Anexo 1. Faltas cívicas](#)

[Anexo 2. Infracciones de tránsito](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2024** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de seguridad pública, en el que participaron representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de seguridad pública con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente los labores de levantamiento del CNGSPSE hasta su última edición en 2020, año a partir del cual se separa este programa estadístico en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

Censo Nacional de Gobiernos Estatales;
Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y
Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Lo anterior, como resultado de las reformas constitucionales realizadas en los últimos años, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. En consecuencia, el Estado mexicano ha transitado por un período de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generaron nuevas necesidades de información, lo que conllevó a realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Este proceso de segmentación implicó revocar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSE, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI publicado el 29 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Su finalidad fue ampliar el alcance temático y analítico de cada rubro, así como adecuar conceptual y metodológicamente sus contenidos a las necesidades de información vigentes en las reformas constitucionales y en la transformación institucional del país.

Derivado de dicha división, a la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2023*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspe/2023/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2024*, como el decimoquinto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de seguridad pública en el ámbito estatal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNSPE 2024 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos
Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre las puestas a disposición de objetos y de personas realizadas por el personal de la institución encargada de la función de seguridad pública de cada entidad federativa, así como las presuntas faltas cívicas y presuntos delitos registrados en las mismas; las actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal desarrolladas; los aseguramientos llevados a cabo; los operativos, patrullajes y remisiones de vehículos realizados; las atenciones brindadas a víctimas; la localización de personas desaparecidas y no localizadas; las infracciones de tránsito impuestas; los hechos probablemente delictivos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal registrados; los enfrentamientos con grupos de personas civiles armadas; así como los bienes robados y recuperados que fueros hechos de su conocimiento.

Para ello, este módulo contiene **114 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Módulo 2
Presentación

- Sección I. Puestas a disposición.
- Sección II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal.
- Sección III. Aseguramientos.
- Sección IV. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos.
- Sección V. Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas o no localizadas.
- Sección VI. Tránsito y vialidad.
- Sección VII. Hechos probablemente delictivos en carreteras y/ o puentes de jurisdicción estatal.
- Sección VIII. Enfrentamientos.
- Sección IX. Bienes robados y recuperados.

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: <https://inegi.org.mx/programas/>

La entrega de información deberá hacerse a través de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, cuyo personal se acercará a los equipos de trabajo designados como responsables del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

La información que se entregue al INEGI tendrá un proceso de revisión y validación por parte de su personal en la Coordinación Estatal y oficinas centrales, por lo que tendrá carácter de preliminar y será susceptible de ajuste o aclaración hasta que el INEGI notifique la liberación como información definitiva. Posterior a que el personal de la Coordinación Estatal del INEGI concluya la revisión, el cuestionario podrá ser devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones o hayan sido atendidas satisfactoriamente, será remitido a las oficinas centrales del Instituto para una verificación y revisión adicional.

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitudes de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones con apoyo de la institución informante. En caso de que no existan observaciones, o estas se hayan atendido satisfactoriamente, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva** para su formalización mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios. Cabe señalar que, como parte del proceso de generación de información, la información liberada se somete a la ejecución de otras fases previo a la publicación de resultados, tales como las de procesamiento y análisis de la información, existiendo la posibilidad de que surjan dudas o solicitudes de aclaración, para lo cual se solicita el apoyo de las fuentes informantes.

Para cumplir con lo anterior, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en **versión preliminar** a la dirección electrónica del Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

De igual forma, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades señaladas:

Fecha	Actividad
XX de XXX al XX de XXX	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de XXX al XX de XXX	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de XXX al XX de XXX	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de XXX al XX de XXX	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el INEGI libere el cuestionario como **información definitiva** y se tengan las **firmas y sellos** correspondientes, deberá remitirse vía electrónica y de manera física, garantizando sean las mismas versiones en ambos casos y conforme a lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario, en su versión electrónica, deberá remitirse a la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI con los siguientes datos:

Destinatario(a): _____

Dirección: _____

En caso de **dudas o comentarios**, hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información:

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Informantes

(Responde: institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.) _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.) _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

Módulo 2
Informantes

Título (*Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.*) _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

**Módulo 2.
Ejercicio de la función de seguridad pública estatal**

Participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

Entidad: Clave:

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Institución: registrar el nombre completo de la institución de adscripción.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todos".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I, II, I.2, I.3, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:

Como **fuentes principal** debe considerarse aquella con la cual se genera toda o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las **fuentes secundarias** serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).

En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrarse la leyenda "De palabra".

En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a esta (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponda al tipo deseado):

Catálogo de tipos de fuente:

- Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.
- Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.
- Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjuntos de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de un software estadístico o de bases de datos o funciones automatizadas o semi automatizadas (considera archivos que incluyan tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).
- Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel o software similar, que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos de forma automatizada o semi automatizada.
- Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Bitácora en documento de texto electrónico:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- Bitácora en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (estas son la fuente) y está sustentada a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.
- Otra:** se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada					Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente	
										Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		
										Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente		Tipo de fuente
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Secretaría de Salud	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@dsp.evb.mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina que cubre el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9	
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
26.																
27.																
28.																
29.																
30.																
31.																
32.																
33.																
34.																
35.																



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Sección I. Puestas a disposición

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área de esta responsable de dicha función.

4.- Debe considerar la información relacionada con las puestas a disposición realizadas por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa que se encuentren debidamente documentadas en los respectivos informes policiales homologados.

5.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó puestas a disposición de objetos y/ o de personas?" de la pregunta 1.1, concluya la sección.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Puesta a disposición.** Se refiere al acto documentado en el Informe Policial Homologado por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/ o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de presuntas faltas cívicas y/ o de hechos probablemente delictivos.

1.1 Puestas a disposición

Glosario de la subsección:

1.- **Armas de fuego.** Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos del presente censo, se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas. Se refiere al arma de fuego diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas. Se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/ o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Armas de fabricación artesanal. Se refiere a todas aquellas fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/ o seguridad, mismas que no se encuentran reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

2.- **Narcóticos.** Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

1.1.- Indique si durante el año 2023 el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó puestas a disposición de objetos y/ o de personas. En caso afirmativo, anote la cantidad de puestas a disposición realizadas durante el referido año, según tipo. Para el caso de las puestas a disposición de personas, especifique el tipo de autoridad ante la que se realizaron.

Debe considerar la información relacionada con la totalidad de las puestas a disposición de objetos y/ o de personas realizadas durante el año, independientemente de que se encuentren documentadas en el mismo informe policial homologado.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

¿Realizó puestas a disposición de objetos y/ o de personas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Puestas a disposición de objetos realizadas	Puestas a disposición de personas realizadas, según tipo de autoridad ante la que se realizaron		
		Total	Ante la autoridad de Justicia Cívica	Ante el Ministerio Público

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.- Indique los tipos de objetos de los que haya tenido registro de su puesta a disposición durante el año 2023 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote la cantidad de objetos puestos a disposición durante el referido año, según unidad de medida para su contabilización.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Puestas a disposición de objetos realizadas" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya tenido registro de la puesta a disposición de determinado tipo de objeto, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de una misma puesta a disposición en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que haya puesto a disposición metanfetaminas equivalentes a 500 capsulas y 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna "Tableta, pastilla o cápsula" o 50.00 en la columna "Kilogramos".

En caso de que seleccione para el numeral 4.7 el código "1" en la columna "¿Tuvo registro de su puesta a disposición?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de equipo(s) electrónico(s) o informático(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 7.10 el código "1" en la columna "¿Tuvo registro de su puesta a disposición?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de narcótico(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 8 el código "1" en la columna "¿Tuvo registro de su puesta a disposición?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de objeto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de objetos	¿Tuvo registro de su puesta a disposición? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Objetos puestos a disposición, según unidad de medida para su contabilización								
		Piezas o unidades	Kilogramos (únicamente desagregue dos decimales)	Litros (únicamente desagregue dos decimales)	Metros (únicamente desagregue dos decimales)	Pesos mexicanos (números enteros)	Tableta, pastilla o cápsula	Caja o cajetilla	Otra unidad de medida (especifique)	
1. Armas de fuego	1.1	Largas								
	1.2	Cortas								
	1.3	De fabricación artesanal								
	1.4	Armas de fuego no identificadas								
2.		Armas blancas								
3.		Vehículos								
4. Equipos electrónicos o informáticos	4.1	Equipos de cómputo								
	4.2	Tabletas								
	4.3	Teléfonos celulares								
	4.4	Antenas								
	4.5	Equipos de radiocomunicación								
	4.6	Inhibidores de señal o frecuencia								
	4.7	Otro tipo de equipo electrónico o informático (especifique)								
	4.8	Equipos electrónicos o informáticos no identificados								
5.		Dinero en efectivo								
6.		Joyas								
	7.1	Cocaína								

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

7. Narcóticos	7.2	Cannabis sativa, indica o marihuana																		
	7.3	Amapola adormidera (opiáceos)																		
	7.4	Lisergida (LSD)																		
	7.5	MDA, Metilendioxianfetamina																		
	7.6	MDMA, di-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina																		
	7.7	Metanfetamina																		
	7.8	Psicotrópicos																		
	7.9	Fentanilo																		
	7.10	Otro tipo de narcótico (especifique)																		
	7.11	Narcóticos no identificados																		
	8.	Otro tipo de objeto (especifique)																		

Otro tipo de equipo electrónico o informático: (especifique)

Otro tipo de narcótico: (especifique)

Otro tipo de objeto: (especifique)

Otra unidad de medida: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2 Puestas a disposición de personas ante la autoridad de Justicia Cívica

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante la autoridad de Justicia Cívica" de la pregunta 1.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la presente subsección.
- 2.- Para las preguntas 1.6 y 1.11, y de acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinada falta cívica no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco. Para el caso de la pregunta 1.4, anote "NA" (No aplica) en la columna "Presuntas faltas cívicas registradas".
- 3.- Para las preguntas 1.4, 1.6 y 1.11, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para determinada falta cívica registrada en los numerales 01.03 y 03.06, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 4.- Para las preguntas 1.4, 1.6 y 1.11, en caso de que desconozca la falta cívica o tipo específico del que se trate, regístrela en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarla dentro de la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación.
- 5.- Para las preguntas 1.4, 1.6 y 1.11, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total de la respectiva falta cívica registrada en el numeral 01.03 y 03.06.
- 6.- Para las preguntas 1.4 y 1.11, en caso de que la incidencia de registro en la categoría "Otras faltas cívicas" de cada grupo de afectación sea mayor al 25 % del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre de la o de las faltas cívicas registradas en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Faltas cívicas.** Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/ o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/ o comunitaria.

I.2.1 Presuntas faltas cívicas registradas

Instrucción general para las preguntas del apartado:

- 1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 1.3 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 1.7.

1.3.- Anote el total de presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2023 ante la autoridad de Justicia Cívica por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante la autoridad de Justicia Cívica" de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

Total de presuntas faltas cívicas registradas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.4.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En el Complemento 1 debe anotar la cantidad de presuntas faltas cívicas registradas en las puestas a disposición de personas ante la autoridad de Justicia Cívica, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

[Link para consultar el anexo "Faltas cívicas"](#)

[Complemento 1](#)

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado	
	01.02	Consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos	
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos	
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos	
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos	
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos	
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos	
	01.03.00	No identificado	
	01.04	Fumar en lugares prohibidos	
	01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas	
	02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes
02.02		Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas	
02.03		Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble	
02.04		Invadir o impedir el uso de bienes de uso común	
02.05		Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
02.06		Promover o ejercer la prostitución	
02.07		Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos	
02.08		Trepar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar el interior de un inmueble ajeno	
02.99		Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social	
	03.01	Alterar el orden en espectáculos y/ o eventos deportivos	
	03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos	
	03.03	Causar pánico o terror colectivo	
	03.04	Disparar al aire un arma de fuego	
	03.05	Faltas de respeto y/ o desacato durante las ceremonias cívicas o a los símbolos patrios	

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

03.	Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.06	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber
		03.06.01	Insultar a cualquier autoridad
		03.06.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad
		03.06.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad
		03.06.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber
		03.06.00	No identificado
		03.07	Impedir el uso de la vía pública y/ o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada
		03.08	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido
		03.09	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites
		03.10	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos
		03.11	Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias
		03.12	Reventa de boletos
		03.13	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia
		03.14	Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos
		04.	Afectación a la dignidad de las personas
03.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público		
04.01	Agredir verbalmente o humillar a cualquier persona		
04.02	Coaccionar a cualquier persona a realizar conductas contrarias a su voluntad		
04.03	Asumir comportamientos discriminatorios y/ o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas		
04.04	Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia y/ o mal vivencia		
04.05	Lesionar a cualquier persona		
04.06	Acosar o molestar a las personas con comportamientos y/ o expresiones sexuales o exhibicionistas		
04.07	Permitir a niñas, niños y adolescentes el acceso a establecimientos prohibidos		
04.08	Reñir, incitar o provocar a reñir con una o más personas		
05.	Afectación al entorno urbano y medio ambiente	04.09	Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona
		04.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas
		05.01	Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos
		05.02	Abstenerse de recoger las heces de las mascotas en la vía o lugares públicos
		05.03	Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular
		05.04	Desperdiciar el agua
		05.05	Contaminar el agua
		05.06	Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente
		05.07	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares
		05.08	Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público
		05.09	Borrar, remover o alterar los letreros y/ o señalamientos oficiales
		05.10	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad
		05.11	Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización
		05.12	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho
		05.13	Orinar o defecar en lugares no permitidos
06.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	05.14	Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados
		05.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente
		06.01	Abandonar animales en la vía pública
		06.02	Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen
		06.03	Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal
		06.04	Participar u organizar peleas de animales
06.05	Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas		
06.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

07.	Otras (afectaciones)	07.99	Otras faltas cívicas	
	00.00		No identificado	
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 1.3, anote la cantidad de las mismas especificando el sitio de ocurrencia.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas registradas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 1.3.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) sitio(s) de ocurrencia en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de presuntas faltas cívicas registradas (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8.)

- 1. En el hogar (lugar de residencia)
- 2. En algún lugar de trabajo
- 3. En algún lugar de recreación de acceso privado
- 4. En la vía pública
- 5. En algún transporte público
- 6. En algún lugar público
- 7. En otro sitio de ocurrencia (especifique)
- 8. No identificado

Otro sitio de ocurrencia:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.6.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en las preguntas 1.4 y 1.5, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y el sitio de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 1.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta cívica.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de presuntas faltas cívicas registradas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sitio de ocurrencia.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas registradas, según sitio de ocurrencia																	
			Total	En el hogar (lugar de residencia)	En algún lugar de trabajo	En algún lugar de recreación de acceso privado	En la vía pública	En algún transporte público	En algún lugar público	En otro sitio de ocurrencia	No identificado									
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																		
	01.02	Consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos																		
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																		
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos																		
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos																		
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos																		
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos																		
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos																		
	01.03.06	Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos																		
	01.03.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																		
01.03.00	No identificado																			
01.04	Fumar en lugares prohibidos																			
01.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas																			
02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social	02.01	Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes																		
	02.02	Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas																		
	02.03	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble																		
	02.04	Invaldir o impedir el uso de bienes de uso común																		
	02.05	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																		
	02.06	Promover o ejercer la prostitución																		
	02.07	Sostener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos																		
	02.08	Trepar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar el interior de un inmueble ajeno																		
	02.99	Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social																		
03. Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público	03.01	Alterar el orden en espectáculos y/o eventos deportivos																		
	03.02	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																		
	03.03	Causar pánico o terror colectivo																		
	03.04	Disparar al aire un arma de fuego																		
	03.05	Faltas de respeto y/o desacato durante las ceremonias cívicas o a los símbolos patrios																		
	03.06	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																		
	03.06.01	Insultar a cualquier autoridad																		
	03.06.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad																		
	03.06.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad																		
	03.06.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																		
	03.06.00	No identificado																		
	03.07	Impedir el uso de la vía pública y/o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada																		
	03.08	Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido																		
03.09	Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites																			
03.10	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos																			

--

II) Probables personas adultas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas

	Rango de edad	Probables personas adultas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 18 a 24 años				
2.	De 25 a 29 años				
3.	De 30 a 34 años				
4.	De 35 a 39 años				
5.	De 40 a 44 años				
6.	De 45 a 49 años				
7.	De 50 a 54 años				
8.	De 55 a 59 años				
9.	60 años o más				
10.	No identificado				
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.9.- De acuerdo con el total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas que reportó como respuesta en la pregunta 1.7, anote la cantidad de las mismas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza, especificando cuántas de estas fueron lesionadas o fallecieron como consecuencia de su aplicación.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.7.

La suma de las cantidades registradas en los recuadros "Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas lesionadas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" y "Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas fallecidas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza".

Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas registradas a quienes se les aplicó el uso de la fuerza

Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas lesionadas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

Total de probables personas infractoras de presuntas faltas cívicas fallecidas como consecuencia de la aplicación del uso de la fuerza

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.10.- Anote el total de presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2023 ante la autoridad de Justicia Cívica por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según el tipo y sexo de las personas.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.7, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas; toda vez que una persona pudo haber cometido una o más presuntas faltas cívicas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas, según tipo y sexo de las personas																			
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado							
				Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.11.- De acuerdo con el total de presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de falta cívica, así como el tipo y sexo de las personas.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas.

Grupo de afectación	Código	Tipo de falta cívica	Presuntas faltas cívicas cometidas por las probables personas infractoras registradas, según tipo y sexo de las personas																	
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes			Personas adultas			No identificado							
							Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado		
01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																		
	01.02	Consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos																		
	01.03	Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos																		
	01.03.01	Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos																		
	01.03.02	Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos																		
	01.03.03	Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos																		
	01.03.04	Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos																		
	01.03.05	Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos																		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

4.- Para las preguntas 1.13, 1.14, 1.18 y 1.25, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para determinado delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

5.- Para las preguntas 1.13, 1.14, 1.18 y 1.25, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

6.- Para las preguntas 1.13, 1.14, 1.18 y 1.25, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

7.- Para las preguntas 1.13, 1.18 y 1.25, en caso de que la incidencia de registro en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25 % del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I.3.1 Presuntos delitos registrados

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 1.12 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 1.15.

1.12.- Anote el total de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2023 ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ante el Ministerio Público" de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

Total de presuntos delitos registrados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.13.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En el Complemento 2 debe anotar la cantidad de presuntos delitos registrados en las puestas a disposición de personas ante el Ministerio Público, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

[Complemento 2](#)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos registrados
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio	
	01.02	Feminicidio	
	01.03	Aborto	
	01.04	Lesiones	
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad	
	02.02	Tráfico de menores	
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
	02.04	Rapto	
	02.05	Desaparición forzada de personas	
	02.06	Secuestro	
	02.06.01	Secuestro extorsivo	
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén	
	02.06.03	Secuestro para causar daño	
	02.06.04	Secuestro exprés	
	02.06.99	Otro tipo de secuestro	
02.06.00	No identificado		
	02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal	
	03.01	Abuso sexual	
	03.02	Acoso sexual	
	03.03	Hostigamiento sexual	
	03.04	Violación	

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

03.	La libertad y la seguridad sexual	03.04.01	Violación simple	
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces	
		03.04.99	Otro tipo de violación	
		03.04.00	No identificado	
		03.05	Estupro	
		03.06	Incesto	
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	
04.	El patrimonio	04.01	Robo	
		04.01.01	Robo simple	
		04.01.02	Robo a casa habitación	
		04.01.03	Robo de vehículo	
		04.01.04	Robo de autopartes	
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública	
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado	
		04.01.08	Robo a transportista	
		04.01.09	Robo en transporte público individual	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo	
		04.01.11	Robo en transporte individual	
		04.01.12	Robo a institución bancaria	
		04.01.13	Robo a negocio	
		04.01.14	Robo de ganado	
		04.01.15	Robo de maquinaria	
		04.01.16	Robo de energía eléctrica	
		04.01.99	Otros robos	
		04.01.00	No identificado	
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados	
		04.02.00	No identificado	
		04.03	Fraude	
		04.04	Abuso de confianza	
		04.05	Extorsión	
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación	
		04.05.99	Otro tipo de extorsión	
		04.05.00	No identificado	
		04.06	Daño a la propiedad	
		04.07	Despojo	
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio			
05.	La familia	05.01	Violencia familiar	
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares	
		05.99	Otros delitos contra la familia	
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces	
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces	
		06.01.03	Pornografía infantil	
		06.01.04	Turismo sexual	
		06.01.05	Pederastia	
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		06.01.00	No identificado	
		06.02	Trata de personas	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines	
		06.02.00	No identificado	
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

		06.04	Discriminación			
		06.05	Lenocinio			
		06.99	Otros delitos contra la sociedad			
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos			
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos			
		07.01.03	Comercio de narcóticos			
		07.01.04	Suministro de narcóticos			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.00	No identificado			
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Posesión de narcóticos			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.00	No identificado			
		07.03	Evasión de presos			
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos			
		07.05	Delitos de delincuencia organizada			
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.01	Portación ilícita de armas			
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas			
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.00	No identificado			
		07.07	Asociación delictuosa			
		07.08	Terrorismo			
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado			
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción	
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público	
08.01.02	Abuso de autoridad					
08.01.03	Cohecho					
08.01.04	Peculado					
08.01.05	Enriquecimiento ilícito					
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones					
08.01.07	Tráfico de influencias					
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción					
08.01.00	No identificado					
08.02	Delitos contra la administración de justicia					
08.02.01	En materia de amparo					
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia					
08.02.00	No identificado					
08.03	Delitos en materia fiscal					
08.04	Delitos electorales					
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado					
09.				09.01	Amenazas	
				09.02	Allanamiento de morada	
				09.03	Falsedad	
		09.04	Falsificación			
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección			
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos			
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos			
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental			
		09.05.00	No identificado			
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia			
		09.07	Delitos en materia de migración			
		09.07.01	Tráfico de indocumentados			
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración			
		09.07.00	No identificado			
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor			
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros			
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial			
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos			
		09.12	Encubrimiento			
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita			
		09.14	Tortura			
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad			
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos			
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos			
		09.16.02	Daños a datos informáticos			
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos			
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos			
		09.16.00	No identificado			
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes			
		09.99	Otros delitos			
		00.00	No identificado			
					Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.14.- De acuerdo con el total de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y el instrumento utilizado para la comisión.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos registrados, según instrumento utilizado para la comisión											
			Total	Con arma de fuego	Con arma blanca	Con alguna parte del cuerpo	Con algún vehículo	Con algún medio electrónico o informático	Con otro instrumento	Con dos o más instrumentos	Con ningún instrumento	No identificado		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

¿Tuvo registro de probables víctimas de presuntos delitos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado	Otro tipo	No identificac

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.16.- De acuerdo con el total de probables víctimas (personas físicas) de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las probables víctimas (personas físicas) de presuntos delitos al momento de su registro.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Rango de edad	Probables víctimas (personas físicas) de presuntos delitos registradas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. De 0 a 4 años				
2. De 5 a 9 años				
3. De 10 a 14 años				
4. De 15 a 17 años				
5. De 18 a 19 años				
6. De 20 a 24 años				
7. De 25 a 29 años				
8. De 30 a 34 años				
9. De 35 a 39 años				
10. De 40 a 44 años				
11. De 45 a 49 años				
12. De 50 a 54 años				
13. De 55 a 59 años				
14. 60 años o más				
15. No identificado				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.17.- Anote el total de presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registrados en las puestas a disposición de personas realizadas durante el año 2023 ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según el tipo de probable víctima.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.15, así como corresponder a su desagregación por tipo de probable víctima; toda vez que a una probable víctima se le pudo haber cometido uno o más presuntos delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registrados, según tipo de probable víctima								
Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.18.- De acuerdo con el total de presuntos delitos cometidos a las probables víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito, así como el tipo de probable víctima.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de probable víctima.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos cometidos a las probables víctimas registrados, según tipo de probable víctima								
			Total	Personas físicas			Personas morales				
				Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado	Otro tipo	No identificada
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio								
		01.02	Feminicidio								
		01.03	Aborto								
		01.04	Lesiones								
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal								
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad								
		02.02	Tráfico de menores								
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces								
		02.04	Rapto								
		02.05	Desaparición forzada de personas								
		02.06	Secuestro								
		02.06.01	Secuestro extorsivo								
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén								
		02.06.03	Secuestro para causar daño								
		02.06.04	Secuestro exprés								
		02.06.99	Otro tipo de secuestro								
02.06.00	No identificado										
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal										
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual								
		03.02	Acoso sexual								
		03.03	Hostigamiento sexual								
		03.04	Violación								
		03.04.01	Violación simple								
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene								
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces								
		03.04.99	Otro tipo de violación								
		03.04.00	No identificado								
		03.05	Estupro								
03.06	Incesto										

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.20.- De acuerdo con el total de probables personas responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de detención, así como el tipo y sexo de las personas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas.

Tipo de detención		Probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según tipo y sexo																				
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes			Personas adultas			No identificado										
						Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres								
						No identificado	No identificado	No identificado	No identificado	No identificado	No identificado											
1.	En flagrancia																					
2.	Por caso urgente																					
3.	En cumplimiento de un mandamiento ministerial y/o judicial (sin incluir por caso urgente)																					
4.	No identificado																					
Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.21.- De acuerdo con el total de probables personas responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad, tipo de persona y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas.

Nacionalidad		Probables personas responsables de presuntos delitos registradas, según tipo y sexo																				
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes			Personas adultas			No identificado										
						Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres								
						No identificado	No identificado	No identificado	No identificado	No identificado	No identificado											
1.	Mexicana																					
2.	Extranjera																					
3.	No identificado																					
Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.22.- De acuerdo con el total de personas adolescentes y de personas adultas probables responsables de presuntos delitos que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, edad, rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las probables personas responsables de presuntos delitos al momento de su puesta a disposición.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adolescentes" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adultas" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.

I) Probables personas adolescentes responsables de presuntos delitos registradas

Edad		Probables personas adolescentes responsables de presuntos delitos registradas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	12 años				
2.	13 años				
3.	14 años				
4.	15 años				
5.	16 años				
6.	17 años				
7.	No identificado				
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

II) Probables personas adultas responsables de presuntos delitos registradas

Rango de edad		Probables personas adultas responsables de presuntos delitos registradas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 18 a 24 años				
2.	De 25 a 29 años				
3.	De 30 a 34 años				
4.	De 35 a 39 años				
5.	De 40 a 44 años				
6.	De 45 a 49 años				
7.	De 50 a 54 años				
8.	De 55 a 59 años				
9.	60 años o más				
10.	No identificado				
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

1.25.- De acuerdo con el total de presuntos delitos cometidos por las probables personas responsables que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito, así como el tipo y sexo de las personas.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Presuntos delitos cometidos por las probables personas responsables registrados, según tipo y sexo de las personas																					
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes			Personas adultas			No identificado											
							Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado						
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																					
		01.02	Feminicidio																					
		01.03	Aborto																					
		01.04	Lesiones																					
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																					
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																					
		02.02	Tráfico de menores																					
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																					
		02.04	Rapto																					
		02.05	Desaparición forzada de personas																					
		02.06	Secuestro																					
		02.06.01	Secuestro extorsivo																					
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																					
		02.06.03	Secuestro para causar daño																					
		02.06.04	Secuestro exprés																					
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																					
		02.06.00	No identificado																					
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																					
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																					
		03.02	Acoso sexual																					
		03.03	Hostigamiento sexual																					
		03.04	Violación																					
		03.04.01	Violación simple																					
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																					
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																					
		03.04.99	Otro tipo de violación																					
		03.04.00	No identificado																					
		03.05	Estupro																					
03.06	Incesto																							
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																							
		04.01	Robo																					
		04.01.01	Robo simple																					
		04.01.02	Robo a casa habitación																					
		04.01.03	Robo de vehículo																					
		04.01.04	Robo de autopartes																					
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																					



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Sección II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área de esta responsable de dicha función.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

II.1 Denuncias

- 2.1.- Anote el total de denuncias sobre hechos probablemente constitutivos de delitos recibidas durante el año 2023 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa.

Únicamente debe considerar aquellas denuncias recibidas que hayan necesitado su ratificación ante el Ministerio Público, por lo que no debe considerar aquellas que no debieron cumplir con dicho requerimiento, toda vez que estas últimas se solicitan en la pregunta 3.23 del módulo 1 de este censo. Tampoco debe considerar aquellas denuncias presentadas directamente ante el Ministerio Público.

Total de denuncias recibidas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2 Primer respondiente

- 2.2.- Anote el total de lugares de los hechos o del hallazgo preservados durante el año 2023 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa en su rol de primer respondiente.

Total de lugares de los hechos o del hallazgo preservados

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.3.- Anote la cantidad de entrevistas realizadas durante el año 2023 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa en su rol de primer respondiente, según tipo de persona entrevistada.

Total de entrevistas realizadas (1. + 2. + 3. + 4.)

1. Víctima u ofendida

2. Denunciante

3. Testigo

4. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.4.- Anote la cantidad de lecturas de derechos a las partes involucradas realizadas durante el año 2023 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa en su rol de primer respondiente, según tipo.

Total de lecturas de derechos a las partes involucradas realizadas (1. + 2. + 3.)

1. A la víctima o persona ofendida

2. A la persona detenida

3. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.5.- Anote el total de cadenas de custodia iniciadas durante el año 2023 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa en su rol de primer respondiente a efecto de resguardar los indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos de un probable hecho delictivo.

Total de cadenas de custodia iniciadas

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3 Inspecciones

Glosario de la subsección:

1.- **Inspecciones.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones, únicamente externas para el caso de las personas, que se llevan a cabo en el marco de alguna investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifique o advierta que en ese momento se está cometiendo algún delito, requiriendo la participación de la policía (delito flagrante); y/ o 2) cuando se denuncie algún delito que ya fue cometido, haya alguna carpeta de investigación y/ o exista sospecha razonable.

2.6.- Indique los tipos de inspecciones realizadas durante el año 2023 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote la cantidad de inspecciones realizadas durante el referido año, según resultado.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de inspecciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de inspecciones, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas del apartado "Resultado", toda vez que una inspección pudo haber derivado en más de un resultado.

Para cada tipo de inspecciones, la cantidad registrada en cada una de las columnas del apartado "Resultado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro resultado", debe anotar el nombre de dicho(s) resultado(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de inspecciones	¿Realizó el tipo de inspección? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Inspecciones realizadas, según resultado				
		Total	Resultado			
			Puesta a disposición ante la autoridad de Justicia Cívica	Puesta a disposición ante el Ministerio Público	Otro resultado (especifique)	No identificado
1. Vehículos						
2. Personas						
3. Lugares o inmuebles de los hechos o del hallazgo						
4. Lugares o inmuebles distintos a los de los hechos o del hallazgo						

Otro resultado:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.4 Mandamientos ministeriales y judiciales

Glosario de la subsección:

1.- **Custodias.** Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos realizados con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/ o personas. Lo anterior, con fundamento en algún mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

2.7.- Indique los tipos de órdenes de los cuales durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa recibió alguna solicitud para su ejecución. Por cada uno de estos, anote el total de órdenes recibidas durante el referido año, así como la cantidad de estas que fueron cumplimentadas por el personal adscrito a dicha institución.

En caso de que no haya recibido alguna solicitud para la ejecución de determinado tipo de órdenes, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de órdenes, la cantidad registrada en la columna "Órdenes cumplimentadas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Órdenes recibidas".

En caso de que seleccione para el numeral 6 el código "1" en la columna "¿Recibió alguna solicitud para su ejecución?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de órdenes en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de órdenes		¿Recibió alguna solicitud para su ejecución? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Órdenes recibidas	Órdenes cumplimentadas
1.	Aprehensión			
2.	Presentación			
3.	Cateo			
4.	Búsqueda y localización de personas			
5.	Medida de protección policial a víctimas o personas ofendidas			
6.	Otro tipo (especifique)			

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.8.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó custodias de personas y/ o de bienes inmuebles. En caso afirmativo, anote el total de personas y/ o de bienes inmuebles custodiados durante el referido año, así como de personal adscrito a dicha institución destinado a la custodia de los mismos.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de custodia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Tipo de custodia		¿Realizó el tipo de custodia? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas y/ o bienes inmuebles custodiados	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública destinado a la custodia de personas y/ o de bienes inmuebles
1.	Personas			
2.	Bienes inmuebles			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.5 Participación en audiencias

Glosario de la subsección:

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

1.- **Audiencia.** Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

2.- **Audiencias en la etapa de investigación complementaria.** Se refiere a los actos procesales en los que interviene la persona juzgadora de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad de la persona imputada de declarar, la resolución de vinculación a proceso, así como las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, la persona imputada y su persona defensora; mientras que la víctima o persona ofendida (o su persona asesora jurídica) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito para la validez de la audiencia.

3.- **Audiencias en la etapa intermedia.** Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros.

4.- **Audiencias en la etapa de juicio oral.** Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el tribunal de enjuiciamiento o juicio oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

2.9.- Indique los tipos de audiencias de los cuales durante el año 2023 el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa participó como testigo relevante e indispensable. Por cada uno de estos, anote el total de audiencias en las que participó durante el referido año, así como de personal adscrito a dicha institución que participó en las mismas.

En caso de que el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública no haya participado como testigo relevante e indispensable en determinado tipo de audiencias, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Tipo de audiencias	¿El personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública participó como testigo relevante e indispensable en el tipo de audiencias? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Audiencias en las que participó el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública como testigo relevante e indispensable	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública que participó en audiencias como testigo relevante e indispensable
1. Audiencias en la etapa de investigación complementaria			
2. Audiencias en la etapa intermedia			
3. Audiencias en la etapa de juicio oral			
4. No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.6 Seguridad procesal

II.6.1 Traslados

Glosario del apartado:

1.- **Traslado.** Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, derivado de alguna detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

2.10.- Anote la cantidad de traslados de personas realizados durante el año 2023 por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa, según lugar de destino.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) lugar(es) de destino en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de traslados de personas realizados (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6.)

1. A agencias o fiscalías del Ministerio Público
2. A complejos de justicia (incluye salas, juzgados, etc.)
3. A hospitales
4. A centros penitenciarios o centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes
5. Otro lugar de destino (especifique)
6. No identificado

Otro lugar de destino:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.6.2 Seguridad en salas de audiencia

2.11.- Indique si durante el año 2023 el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa participó en audiencias para la seguridad y custodia de las salas. En caso afirmativo, anote el total de audiencias en las que participó durante el referido año, así como de personal adscrito a dicha institución que participó en las mismas.

En caso de que el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública no haya participado en audiencias para la seguridad y custodia de las salas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿El personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública participó en audiencias para la seguridad y custodia de las salas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Audiencias en las que participó el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública para la seguridad y custodia de las salas	Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública que participó en audiencias para la seguridad y custodia de las salas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7 Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso

Glosario de la subsección:

1.- **Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso.** Se refiere a las acciones realizadas con la finalidad de proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa la persona imputada, así como del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

2.12.- Indique los tipos de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso realizadas durante el año 2023 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote el total de acciones realizadas durante el referido año.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso, no haya estado facultada para su realización, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 5 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de acciones en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso	¿Realizó el tipo de acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso? <i>(1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No identificado)</i>	Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso realizadas
1.	Evaluaciones de riesgo		
2.	Supervisiones de suspensión condicional del proceso		
3.	Supervisiones de medidas cautelares		
4.	Servicios derivados de las evaluaciones de riesgo procesal y supervisiones asociadas a las mismas		
5.	Otro tipo <i>(especifique)</i>		

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Sección III. Aseguramientos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área de esta responsable de dicha función.

4.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por municipio o demarcación territorial, los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

5.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por municipio o demarcación territorial, en caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos, haga uso de la fila "No identificado".

6.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por municipio o demarcación territorial, en el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no se haya realizado algún aseguramiento, deje la fila correspondiente en blanco.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Aseguramiento.** Se refiere a la medida ejecutada sobre los objetos y/ o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales son resguardados temporalmente hasta que se determine su destrucción, uso o destino legal.

III.1 Aseguramiento de armas

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de armas?" de la pregunta 3.2, pase a la pregunta 3.6.

Glosario de la subsección:

1.- **Armas aseguradas.** Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma, utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Armas de fabricación artesanal. Se refiere a todas aquellas fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/ o seguridad, mismas que no se encuentran reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Armas de fuego. Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos del presente censo, se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas. Se refiere al arma de fuego diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas. Se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/ o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Casquillos. Se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

Explosivos. Se refiere a las granadas y a las minas.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

3.7.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de hidrocarburos. En caso afirmativo, anote la cantidad de hidrocarburos asegurados durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de hidrocarburos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas.

¿Realizó aseguramientos de hidrocarburos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Hidrocarburos asegurados, según tipo (litros)						
	Diésel	Petróleo	Gasolina	Gas LP	Combustóleo	Otros hidrocarburos	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.8.- De acuerdo con el total de hidrocarburos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de hidrocarburo, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Hidrocarburos asegurados, según tipo (litros)						
Clave	Nombre	Diésel	Petróleo	Gasolina	Gas LP	Combustóleo	Otros hidrocarburos	No identificado
Total								
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2.2 Tomas clandestinas de hidrocarburos

3.9.- Durante el año 2023, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 3.12)

9. No identificado (pase a la pregunta 3.12)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.10.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos. En caso afirmativo, anote el total de tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas durante el referido año.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.11.- De acuerdo con el total de tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas" de la pregunta anterior.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas
Clave	Nombre	
		Total
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.3 Aseguramiento de narcóticos

Glosario de la subsección:

- 1.- **Narcóticos.** Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- 2.- **Volumen asegurado.** Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades.

3.12.- Durante el año 2023, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de narcóticos?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 3.15)

9. No identificado (pase a la pregunta 3.15)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

3.13.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de narcóticos. En caso afirmativo, anote el volumen de narcóticos asegurado durante el referido año, según tipo y unidad de medida para su contabilización.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de narcóticos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para las columnas que requieren la unidad de medida en kilogramos, únicamente desagregue dos decimales.

Para los apartados "MDA, Metilendioxianfetamina", "MDMA, dl-34-metilendioxin-dimetilfeniletilamina", "Metanfetamina" y "Fentanilo", no debe considerar la información de un mismo aseguramiento en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que haya asegurado fentanilo equivalente a 500 cápsulas y 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna "Tabletas o cápsulas" o 50.00 en la columna "Kilogramos".

¿Realizó aseguramientos de narcóticos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Volumen de narcóticos asegurado, según tipo y unidad de medida para su contabilización																					
	Cocaína (kilogramos)				Cannabis sativa, indica o marihuana (kilogramos)				Amapola adormidera (opíáceos) (kilogramos)				Lisergida (LSD) (kilogramos)		MDA, Metilendioxianfetamina		MDMA, dl-34-metilendioxin-dimetilfeniletilamina		Metanfetamina		Fentanilo	
	Hojas	Hashis	Semillas	Plantas	Cannabis sativa, indica o marihuana no identificada	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/ o bulbos	Amapola adormidera no identificada	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Psicotrópicos (tabletas o cápsulas)	Kilogramos	Tabletas o cápsulas		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.14.- De acuerdo con el volumen de narcóticos asegurado que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo y unidad de medida para su contabilización.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de narcóticos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de narcótico, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Volumen de narcóticos asegurado, según tipo y unidad de medida para su contabilización																					
		Cocaína (kilogramos)				Cannabis sativa, indica o marihuana (kilogramos)				Amapola adormidera (opiáceos) (kilogramos)				MDA, Metilendioxtanfetamina	MDMA, di-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina	Metanfetamina	Fentanilo						
Clave	Nombre	Hojas	Hashis	Semillas	Plantas	Cannabis sativa, indica o marihuana no identificada	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/ o bulbos	Amapola adormidera no identificada	Lisergida (LSD) (kilogramos)	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Psicotrópicos (tabletas o cápsulas)	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	
Total																							
1.																							
2.																							
3.																							
4.																							
5.																							
6.																							
7.																							
8.																							
9.																							
10.																							
11.																							
12.																							
13.																							
14.																							
15.																							
16.																							
17.																							
18.																							
19.																							
20.																							
21.																							
22.																							
23.																							
24.																							
25.																							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.4 Plantíos ilícitos destruidos y superficies erradicadas

Glosario de la subsección:

- 1.- **Plantíos ilícitos.** Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.
- 2.- **Superficie de plantíos ilícitos erradicada.** Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

3.15.- Durante el año 2023, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para destruir plantíos ilícitos y/ o erradicar las superficies de cultivo de los mismos?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 3.18) 9. No identificado (pase a la pregunta 3.18)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.16.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa destruyó plantíos ilícitos y/ o erradicó superficies de cultivo de los mismos. En caso afirmativo, anote la cantidad de plantíos ilícitos destruidos y/ o de superficie erradicada durante el referido año, según tipo de cultivo.

En caso de que no haya destruido plantíos ilícitos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" en blanco.

En caso de que no haya erradicado superficies de cultivo de plantíos ilícitos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" en blanco.

Para las columnas del apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo", únicamente desagregue dos decimales.

¿Destruyó plantíos ilícitos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo			¿Erradicó superficies de cultivo de plantíos ilícitos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Superficie erradicada, según tipo de cultivo (hectáreas)		
	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opióceos)		Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opióceos)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.17.- De acuerdo con el total de plantíos ilícitos destruidos y de superficie erradicada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se localizaron y tipo de cultivo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Destruyó plantíos ilícitos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Erradicó superficies de cultivo de plantíos ilícitos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

Seleccione su entidad federativa:

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

Municipio o demarcación territorial		Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo			Superficie erradicada, según tipo de cultivo (hectáreas)		
Clave	Nombre	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opióceos)	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opióceos)
Total							
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.5 Aseguramiento de vehículos

Glosario de la subsección:

1.- **Vehículos asegurados.** Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Aéreos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/ o energía que sirven para el transporte vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

Marítimos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etc.) de personas, materiales y mercancías.

Terrestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.

3.18.- Durante el año 2023, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de vehículos?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 3.21)

9. No identificado (pase a la pregunta 3.21)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

3.19.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de vehículos. En caso afirmativo, anote la cantidad de vehículos asegurados durante el referido año, según tipo y tipo de reporte.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de vehículos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de vehículos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte																					
	Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Aéreos			Marítimos			Terrestres											
					Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

3.20.- De acuerdo con el total de vehículos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo y tipo de reporte.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de vehículos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de vehículo y tipo de reporte.

Seleccione su entidad federativa:

--	--

Municipio o demarcación territorial		Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte																				
		Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Aéreos			Marítimos			Terrestres										
Subtotal	Con reporte de robo					Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado							
	Clave		Nombre																			
Total																						
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

3.23.- Indique los tipos de mercancía apócrifa o pirata asegurados durante el año 2023 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote la cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada durante el referido año, según unidad de medida para su contabilización.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de mercancía apócrifa o pirata, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo aseguramiento en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que en algún operativo haya asegurado ropa equivalente a 500 piezas y 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna "Piezas o unidades" o 50.00 en la columna "Kilogramos".

En caso de que seleccione para el numeral 12 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", únicamente puede registrar información en la columna "Caja o cajetilla".

En caso de que seleccione para el numeral 13 y/ o 14 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", no puede registrar información en la columna "Caja o cajetilla".

En caso de que seleccione para el numeral 27 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicha(s) tipo(s) de medicina(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 33 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de mercancía(s) apócrifa(s) o pirata(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

En el Complemento 3 debe anotar la cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada, según municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

[Complemento 3](#)

Tipo de mercancía apócrifa o pirata	¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Mercancía apócrifa o pirata asegurada, según unidad de medida para su contabilización							
		Piezas o unidades	Kilogramos (únicamente desagregue dos decimales)	Litros (únicamente desagregue dos decimales)	Metros (únicamente desagregue dos decimales)	Pesos mexicanos (números enteros)	Tableta, pastilla o cápsula	Caja o cajetilla	Otra unidad de medida (especifique)
1. Pares de calzado (excepto calzado deportivo)									
2. Pares de calzado deportivo									
3. Ropa									
4. Juguetes									
5. Libros									
6. Consolas de videojuegos									
7. Fonogramas (discos de música)									
8. Videogramas (películas)									
9. Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)									
10. Bebidas alcohólicas									
11. Refrescos y bebidas energizantes									
12. Cajetillas de cigarro									
13. Cigarros (sin incluir cigarros electrónicos)									
14. Cigarros electrónicos									
15. Equipos de cómputo									
16. Teléfonos celulares									
17. Accesorios para teléfonos celulares (sin incluir audífonos)									
18. Audífonos para teléfonos celulares									
19. Identificaciones oficiales o documentos									
20. Mochilas									
21. Bolsas de mano									
22. Dinero en efectivo (incluye billetes y monedas)									
23. Relojes									
24. Lentes de sol									
25. Perfumes									
26. Cosméticos									
27. Medicinas (especifique)									
28. Vacunas									
29. Jeringas									
30. Cubrebocas									

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

31.	Equipo médico (sin incluir jeringas ni cubrebocas)								
32.	Placas de vehículos								
33.	Otro tipo (especifique)								

Medicinas:
(especifique)

Otro tipo:
(especifique)

Otra unidad de medida:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.7 Aseguramiento de laboratorios

Glosario de la subsección:
1.- **Laboratorios asegurados.** Se refiere a aquellos inmuebles o unidades móviles adaptadas y equipadas de manera clandestina para la fabricación ilegal de narcóticos, medicinas, entre otros productos; los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades.

3.24.- Durante el año 2023, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para realizar aseguramientos de laboratorios?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (concluya la sección) 9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.25.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó aseguramientos de laboratorios. En caso afirmativo, anote la cantidad de laboratorios asegurados durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de laboratorios, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.
En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de laboratorio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

¿Realizó aseguramientos de laboratorios? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Laboratorios asegurados, según tipo			
	Total	Narcóticos	Medicinas	Otro tipo (especifique)

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.26.- De acuerdo con el total de laboratorios asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de laboratorios?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de laboratorio.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Laboratorios asegurados, según tipo			
Clave	Nombre	Total	Narcóticos	Medicinas	Otro tipo
	Total				
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Sección IV. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área de esta responsable de dicha función.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

IV.1 Operativos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información relacionada con los operativos realizados por la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa como parte de sus actividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades.

Glosario de la subsección:

1.- **Operativos.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos realizados, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de flora y fauna; participar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.

4.1.- Durante el año 2023, ¿la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó operativos como parte de sus actividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 4.4)

9. No identificado (pase a la pregunta 4.4)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.2.- Indique los tipos de operativos realizados durante el año 2023 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote la cantidad de operativos realizados durante el referido año, según unidad de medida para su contabilización.

En el numeral 23 debe considerar aquellos operativos cuyas acciones comprenden más de uno de los tipos listados.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo operativo en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que algún operativo sea equivalente a 15 días naturales y 30 puntos de revisión u homólogos, únicamente debe reportar 15 en la columna "Días naturales" o 30 en la columna "Puntos de revisión u homólogos".

En caso de que seleccione para el numeral 21 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de giro(s) negro(s) o negocio(s) relacionado(s) con conductas delictivas en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 24 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de operativo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

En el Complemento 4 debe anotar la cantidad de operativos realizados, según municipio o demarcación territorial de realización.

Complemento 4

Tipo de operativos	¿Realizó el tipo de operativo? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Operativos realizados, según unidad de medida para su contabilización			
		Plan o programa u homólogo	Días naturales	Puntos de revisión u homólogos	Otra unidad de medida (especifique)
1. Operativos para realizar capturas de prófugos o probables personas responsables					
2. Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros					
3. Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares					
4. Operativos para la prevención de accidentes viales					
5. Operativos en el servicio de transporte público para garantizar la seguridad de las personas pasajeras					
6. Operativos contra el robo de vehículos y autopartes					
7. Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública					
8. Operativos contra la venta ilegal de flora y fauna					
9. Operativos para la protección y/ o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes					
10. Operativos para apoyo a la población en contexto de movilidad					
11. Operativos para la seguridad y prevención de delitos en los centros de supervisión y control migratorio					
12. Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa/ escolar					
13. Operativos para atender emergencias de protección civil					
14. Operativos para atender emergencias sanitarias					
15. Operativos para la seguridad y prevención de delitos en vías férreas					
16. Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aeropuertos					
17. Operativos para la seguridad y prevención de delitos en fronteras, aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y/ o puntos de revisión aduaneros					
18. Operativos para la seguridad y prevención de delitos en costas, puertos, recintos e instalaciones portuarias					
19. Operativos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas					

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

20.	Operativos contra delitos relacionados con narcóticos (<i>producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y/ o posesión</i>)													
21.	Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas (<i>especifique</i>)													
22.	Operativos contra delitos relacionados con la extorsión													
23.	Operativos mixtos													
24.	Otro tipo (<i>especifique</i>)													

Giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas: (*especifique*)

Otro tipo: (*especifique*)

Otra unidad de medida: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.3.- Indique los tipos de operativos realizados durante el año 2023 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa en conjunto con otras autoridades. Por cada uno de estos, señale las autoridades con las que se realizó; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de operativo, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo en conjunto con otras autoridades, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de operativo, seleccione con una "X" la o las autoridades que correspondan.

En caso de que seleccione el código "13" en el apartado "Autoridades", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de operativos	¿Realizó el tipo de operativo en conjunto con otras autoridades? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Autoridades (ver catálogo)															
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.			
1. Operativos para realizar capturas de prófugos o probables personas responsables																	
2. Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros																	
3. Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares																	
4. Operativos para la prevención de accidentes viales																	
5. Operativos en el servicio de transporte público para garantizar la seguridad de las personas pasajeras																	

IV.2 Servicios de patrullaje

Glosario de la subsección:

1.- **Patrullaje.** Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas con la finalidad de prevenir la probable comisión de algún delito o falta cívica.

4.4.- Indique los tipos de patrullaje realizados durante el año 2023 por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Por cada uno de estos, anote el total de patrullajes realizados durante el referido año, así como los kilómetros recorridos en ellos.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de patrullaje, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 9 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de patrullaje?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de patrullaje en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de patrullaje		¿Realizó el tipo de patrullaje? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Patrullajes realizados	Kilómetros recorridos
1.	A pie			
2.	A caballo			
3.	En automóvil			
4.	En camión o camioneta			
5.	En motocicleta o cuatrimoto			
6.	En bicicleta			
7.	En helicóptero			
8.	Por medio de drones			
9.	Otro tipo (especifique)			
Σ				

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.3 Remisiones a depósito vehicular

Glosario de la subsección:

1.- **Remisión a depósito vehicular.** Se refiere a la orden ejecutada por la autoridad para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/ o el libre tránsito en carreteras y puentes de su jurisdicción.

4.5.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa realizó remisiones a depósito vehicular. En caso afirmativo, anote la cantidad de remisiones a depósito vehicular realizadas durante el referido año, según tipo de vehículo remitido.

En caso de que no haya realizado remisiones a depósito vehicular, no haya estado facultada para su realización, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

¿Realizó remisiones a depósito vehicular? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No identificado)	Remisiones a depósito vehicular realizadas, según tipo de vehículo remitido						
	Total	Automóviles	Camionetas	Camiones	Motocicletas	Cuatrimotos	Otro tipo (especifique)

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Sección V. Atención a víctimas y localización de personas desaparecidas o no localizadas

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área de esta responsable de dicha función.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

V.1 Atención a víctimas

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Atendió a víctimas de manera especializada?" de la pregunta 5.1, pase a la pregunta 5.7.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios.** Se refiere a aquellas personas que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.
- 2.- **Población en contexto de movilidad.** Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiadas o desplazadas; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.
- 3.- **Víctimas atendidas.** Se refiere a las presuntas víctimas, personas ofendidas o testigos de algún delito a las que se les proporcionan servicios de asistencia, mismos que pueden consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otros.

- 5.1.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa atendió a víctimas de manera especializada. En caso afirmativo, anote la cantidad de víctimas atendidas durante el referido año, según sexo.

En caso de que no haya atendido a víctimas de manera especializada, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Atendió a víctimas de manera especializada? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Víctimas atendidas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

--

5.2.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento de su atención.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

	Rango de edad	Víctimas atendidas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 0 a 4 años				
2.	De 5 a 9 años				
3.	De 10 a 14 años				
4.	De 15 a 17 años				
5.	De 18 a 19 años				
6.	De 20 a 24 años				
7.	De 25 a 29 años				
8.	De 30 a 34 años				
9.	De 35 a 39 años				
10.	De 40 a 44 años				
11.	De 45 a 49 años				
12.	De 50 a 54 años				
13.	De 55 a 59 años				
14.	60 años o más				
15.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

5.3.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 5.1, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.1, así como corresponder a su desagregación por sexo.

	Nacionalidad	Víctimas atendidas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana				
2.	Extranjera				
3.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

5.4.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 5.1, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de atención o servicio recibido y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.1, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima pudo haber recibido más de un tipo de atención o servicio.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de atención o servicio debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.1, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atención(es) o servicio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de atención o servicio	Víctimas atendidas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Atención médica				
2. Atención jurídica				
3. Atención psicológica				
4. Servicios lúdicos				
5. Servicios de trabajo social				
6. Servicios de acompañamiento y/ o seguimiento				
7. Otro tipo (especifique)				
8. No identificado				
Σ				

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.5.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 5.1, anote la cantidad de las mismas especificando el grupo vulnerable de pertenencia y sexo.

Para el numeral 1, no puede registrar información en las columnas "Hombres" y "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.1, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima atendida pudo haber pertenecido a más de un grupo vulnerable.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada grupo vulnerable debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.1, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 19, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Grupo vulnerable	Víctimas atendidas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Mujeres				
2. Niñas, niños y personas adolescentes				
3. Juventudes				
4. Personas adultas mayores				
5. Personas con discapacidad				
6. Población en contexto de movilidad				
7. Población afroamericana y afrodescendiente				
8. Población de la diversidad sexual				
9. Personas que viven con VIH				
10. Personas que viven con adicciones				
11. Población en situación de pobreza				
12. Personas en situación de calle				
13. Personas periodistas				

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

14.	Personas defensoras civiles de Derechos Humanos				
15.	Personas sindicalistas				
16.	Personas pertenecientes a minorías religiosas				
17.	Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas				
18.	Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios				
19.	Otro grupo vulnerable (<i>especifique</i>)				
20.	Grupo vulnerable no identificado				
21.	Ninguno				
22.	No identificado				
	Σ				

Otro grupo vulnerable:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.6.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 5.1, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de institución de canalización y sexo.

Para los numerales 7 y 15, no puede registrar información en las columnas "Hombres" y "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.1, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima atendida pudo haber sido canalizada a más de un tipo de institución.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de institución de canalización debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.1, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 25, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de instituciones de canalización	Víctimas atendidas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Asociaciones humanitarias o de asistencia social				
2.	Centros de apoyo a personas extraviadas o ausentes u homólogos				
3.	Centros de apoyo sociojurídico a víctimas de delitos violentos u homólogos				
4.	Centros de atención a riesgos víctimales y adicciones u homólogos				
5.	Centros de atención de violencia intrafamiliar u homólogos				
6.	Centros de atención victimológica y de apoyo operativo u homólogos				
7.	Centros de justicia para las mujeres u homólogos				
8.	Refugios o albergues				
9.	Centros de protección integral de niños, niñas y adolescentes u homólogos				
10.	Centros de terapia de apoyo a víctimas de delitos sexuales u homólogos				
11.	Consejos para prevenir y eliminar la discriminación u homólogos				
12.	Estancias o guarderías				
13.	Hospitales				
14.	Institutos de la juventud u homólogos				
15.	Institutos de la mujer u homólogos				
16.	Institutos para las personas con discapacidad u homólogos				

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

17.	Institutos para las personas adultas mayores u homólogos				
18.	Institutos de los pueblos indígenas u homólogos				
19.	Organismos públicos de derechos humanos				
20.	Organismos internacionales				
21.	Organizaciones de la sociedad civil				
22.	Poderes judiciales				
23.	Fiscalías generales o procuradurías generales de justicia				
24.	Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia				
25.	Otro tipo (especifique)				
26.	Institución no identificada				
27.	Ninguna				
28.	No identificado				
	Σ				

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.2 Búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas

Glosario de la subsección:

- 1.- **Persona desaparecida.** Se refiere a aquella persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.
- 2.- **Persona no localizada.** Se refiere a aquella persona cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

V.2.1 Reportes de personas desaparecidas o no localizadas

Instrucción general para las preguntas del apartado:

- 1.- No debe considerar las alertas AMBER de las que haya tenido conocimiento la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, toda vez que dicha información se requiere en el apartado siguiente.

5.7.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas a efecto de realizar acciones orientadas a su búsqueda y localización. En caso afirmativo, anote la cantidad de reportes de personas desaparecidas o no localizadas de los que tuvo conocimiento durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya tenido conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas a efecto de realizar acciones orientadas a su búsqueda y localización, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas a efecto de realizar acciones orientadas a su búsqueda y localización? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Reportes de personas desaparecidas o no localizadas de los que tuvo conocimiento, según tipo			
	Total	Reportes de personas desaparecidas	Reportes de personas no localizadas	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

V.2.2 Alertas AMBER
<p>Glosario del apartado:</p> <p>1.- Alertas AMBER. Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión para la pronta localización y recuperación de niñas, niños y personas adolescentes que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización, o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional.</p>

5.10.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa tuvo conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización. En caso afirmativo, anote el total de alertas AMBER de las que tuvo conocimiento durante el referido año.

En caso de que no haya tenido conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

<p>¿Tuvo conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i></p>	<p style="text-align: center;">Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento</p>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

5.11.- De acuerdo con el total de alertas AMBER que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la edad y el sexo de las niñas, niños y personas adolescentes reportadas como desaparecidas o no localizadas.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento" de la pregunta anterior.

Edad de las niñas, niños y personas adolescentes reportadas como desaparecidas o no localizadas	Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento, según sexo de las niñas, niños y personas adolescentes reportadas como desaparecidas o no localizadas			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Menos de 1 año				
2. 1 año				
3. 2 años				
4. 3 años				
5. 4 años				
6. 5 años				
7. 6 años				
8. 7 años				
9. 8 años				
10. 9 años				
11. 10 años				
12. 11 años				
13. 12 años				
14. 13 años				
15. 14 años				
16. 15 años				
17. 16 años				

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

18.	17 años			
19.	No identificado			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.12.- De acuerdo con el total de alertas AMBER que reportó como respuesta en la pregunta 5.10, anote la cantidad de las mismas especificando el lugar donde se realizó el reporte.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización?" de la pregunta 5.10, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento" de la pregunta 5.10.

Lugar donde se realizó el reporte		Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento
1.	Esta entidad federativa	
2.	Otra entidad federativa	
3.	Extranjero	
4.	No identificado	
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.2.3 Localización de personas desaparecidas o no localizadas

5.13.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa localizó a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas. En caso afirmativo, anote la cantidad de personas localizadas durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya localizado a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Localizó a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas localizadas, según tipo			
	Total	Personas desaparecidas	Personas no localizadas	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.14.- De acuerdo con el total de personas localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, condición de edad y sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Localizó a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de personas.

Tipo de personas		Personas localizadas, según condición de edad y sexo																				
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Mayores de edad				Menores de edad				No identificado								
						Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado					
1.	Personas desaparecidas																					
2.	Personas no localizadas																					
3.	No identificado																					
Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.15.- De acuerdo con el total de personas localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se registró su localización, tipo, condición de edad y sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Localizó a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas?" de la pregunta 5.13, no puede registrar información en el presente reactivo.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial en donde se haya localizado a una parcialidad o a la totalidad de las personas desaparecidas o no localizadas, haga uso de la fila "No identificado".

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no se haya localizado a alguna persona desaparecida o no localizada, deje la fila correspondiente en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo, condición de edad y sexo.

Seleccione su entidad federativa:

(1 de 2)

Municipio o demarcación territorial		Personas localizadas, según tipo, condición de edad y sexo																			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas desaparecidas												Personas no localizadas			
						Mayores de edad				Menores de edad				No identificado				Mayores de edad			
Clave	Nombre	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado				
Total																					
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Sección VI. Tránsito y vialidad

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2023.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área de esta responsable de dicha función.

4.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito?" de la pregunta 6.1, o que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta 6.1 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la sección.

5.- Para las preguntas 6.5 y 6.11, y de acuerdo con lo establecido en la octava instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinada infracción de tránsito no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco. Para el caso de la pregunta 6.3, anote "NA" (No aplica) en la columna "Infracciones de tránsito registradas".

6.- Para las preguntas 6.3, 6.5 y 6.11, en caso de que desconozca la infracción de tránsito de la que se trate, regístrela en la categoría "No identificado". En consecuencia, no debe considerarla dentro de la categoría "Otras infracciones" de cada grupo de afectación.

7.- Para las preguntas 6.3 y 6.11, en caso de que la incidencia de registro en la categoría "Otras infracciones" de cada grupo de afectación sea mayor al 25 % del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre de la o de las infracciones de tránsito registradas en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

10.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Infracción de tránsito.** Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por alguna persona conductora o propietaria de vehículos motorizados, así como por personas pasajeras, peatones, ciclistas o motociclistas.

VI.1 Boletas de infracción levantadas e imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas

Glosario de la subsección:

1.- **Boleta de infracción.** Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.

2.- **Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción.** Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por algún radar, cámara, o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

6.1.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito. En caso afirmativo, anote el total de boletas de infracción levantadas y de imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas durante el referido año.

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

En caso de que no haya estado facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Estuvo facultada para atender y sancionar infracciones de tránsito? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Boletas de infracción levantadas	Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.2 Infracciones de tránsito registradas

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 6.2 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 6.6.

6.2.- Anote el total de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas durante el año 2023.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

Total de infracciones de tránsito registradas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.3.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En el Complemento 5 debe anotar la cantidad de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas y en las imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

[Link para consultar el anexo "Infracciones de tránsito".](#)

[Complemento 5](#)

Grupo de afectación	Código	Tipo de infracción de tránsito	Infracciones de tránsito registradas
01. Mal manejo vial	01.01	Conducir a exceso de velocidad	
	01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado	
	01.03	No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras	
	01.04	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes	
	01.05	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa	
	01.06	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos	
	01.07	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo	
	01.08	No respetar las señales del semáforo y/ o la señalización vial	
	01.09	No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

		01.10	No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones	
		01.11	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia	
		01.12	Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/ o conducir sin cortesía	
		01.99	Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial	
02.	Obstrucción y conflicto vial	02.01	Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos	
		02.02	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas	
		02.03	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/ o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago	
		02.04	No respetar el no circula, programas ambientales o circular con vehículos visiblemente contaminantes	
		02.05	Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en los caminos o carreteras viales	
		02.06	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido	
		02.07	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros	
		02.08	Vehículo obstruyendo las vías de circulación	
		02.09	Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular	
		02.99	Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial	
03.	Inseguridad vial	03.01	Conducir motocicletas sin casco y/ o equipo de seguridad	
		03.02	Conducir sin cinturón de seguridad	
		03.03	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores	
		03.04	Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo	
		03.05	Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad	
		03.06	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida	
		03.07	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario	
		03.08	Conducir vehículos sin luces delanteras y/ o traseras reglamentarias	
		03.09	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares	
		03.10	Transportar carga, realizar remolques y/ o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias	
		03.11	Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial	
03.99	Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial			
04.	Falta de documentación vial	04.01	Conducir sin licencia o permiso vigente	
		04.02	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente	
		04.03	Conducir sin placas y/ o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido	
		04.04	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente	
		04.05	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente	
		04.99	Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial	
05.	Relacionadas con el transporte público de pasajeros	05.01	Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/ o realizar paradas afectando la circulación vial	
		05.02	Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/ o con el motor en marcha	
		05.03	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada	
		05.04	Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados	
		05.05	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/ o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos	
		05.06	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros	
		05.99	Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros	
06.	Otras (afectaciones)	06.99	Otras infracciones de tránsito	
	00.00		No identificado	
				Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.4.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en la pregunta 6.2, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción impuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 6.2, toda vez que a una infracción de tránsito se le pudo haber impuesto más de una sanción.

La cantidad registrada para cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 6.2. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sanción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Tipo de sanción		Infracciones de tránsito registradas
1.	Amonestación	
2.	Multa	
3.	Arresto	
4.	Curso de educación vial	
5.	Trabajo comunitario	
6.	Reducción de puntos de licencia	
7.	Suspensión de licencia	
8.	Otro tipo (especifique)	
9.	No identificado	
		Σ

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.5.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en las pregunta 6.3 y 6.4, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y el tipo de sanción impuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por tipo de infracción de tránsito; toda vez que a una infracción de tránsito se le pudo haber impuesto más de una sanción.

La suma de las cantidades registradas para cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 6.3, así como corresponder a su desagregación por tipo de infracción de tránsito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción impuesta. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

Grupo de afectación	Código	Tipo de infracción de tránsito	Infracciones de tránsito registradas, según tipo de sanción																		
			Total	Amonestación	Multa	Arresto	Curso de educación vial	Trabajo comunitario	Reducción de puntos de licencia	Suspensión de licencia	Otro tipo	No identificado									
01.	Mal manejo vial	01.01	Conducir a exceso de velocidad																		
		01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																		
		01.03	No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras																		
		01.04	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes																		
		01.05	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa																		
		01.06	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos																		
		01.07	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo																		
		01.08	No respetar las señales del semáforo y/ o la señalización vial																		
		01.09	No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito																		
		01.10	No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones																		
		01.11	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia																		
		01.12	Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/ o conducir sin cortesía																		
01.99	Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial																				
02.	Obstrucción y conflicto vial	02.01	Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos																		
		02.02	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas																		
		02.03	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/ o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago																		
		02.04	No respetar el no circula, programas ambientales o circular con vehículos visiblemente contaminantes																		
		02.05	Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en los caminos o carreteras viales																		
		02.06	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido																		
		02.07	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros																		
		02.08	Vehículo obstruyendo las vías de circulación																		
		02.09	Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular																		
02.99	Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial																				
03.	Inseguridad vial	03.01	Conducir motocicletas sin casco y/ o equipo de seguridad																		
		03.02	Conducir sin cinturón de seguridad																		
		03.03	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores																		
		03.04	Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo																		
		03.05	Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad																		
		03.06	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida																		
		03.07	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario																		
		03.08	Conducir vehículos sin luces delanteras y/ o traseras reglamentarias																		
		03.09	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares																		
		03.10	Transportar carga, realizar remolques y/ o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias																		
		03.11	Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial																		
03.99	Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial																				
		04.01	Conducir sin licencia o permiso vigente																		

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

04.	Falta de documentación vial	04.02	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente																			
		04.03	Conducir sin placas y/ o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido																			
		04.04	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente																			
		04.05	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente																			
		04.99	Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial																			
05.	Relacionadas con el transporte público de pasajeros	05.01	Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/ o realizar paradas afectando la circulación vial																			
		05.02	Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/ o con el motor en marcha																			
		05.03	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada																			
		05.04	Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados																			
		05.05	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/ o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos																			
		05.06	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros																			
		05.99	Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros																			
06.	Otras (afectaciones)	06.99	Otras infracciones de tránsito																			
00.00		No identificado																				
			Σ																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.3 Personas conductoras sancionadas

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.6 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 6.12.

6.6.- Indique si durante el año 2023 tuvo registro de personas conductoras sancionadas derivado de la comisión de alguna infracción de tránsito. En caso afirmativo, anote la cantidad de personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo.

En caso de que no haya tenido registro de personas conductoras sancionadas derivado de la comisión de alguna infracción de tránsito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Boletas de infracción levantadas" e "Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción aceptadas" de la pregunta 6.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

¿Tuvo registro de personas conductoras sancionadas derivado de la comisión de alguna infracción de tránsito? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo																					
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes			Personas adultas			No identificado											
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado						

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.7.- De acuerdo con el total de personas adolescentes y de personas adultas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, edad, rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas conductoras sancionadas al momento de cometer la infracción de tránsito.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adolescentes" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adultas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

I) Personas adolescentes conductoras sancionadas

Edad		Personas adolescentes conductoras sancionadas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Menos de 15 años				
2.	15 años				
3.	16 años				
4.	17 años				
5.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Personas adultas conductoras sancionadas

Rango de edad		Personas adultas conductoras sancionadas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 18 a 24 años				
2.	De 25 a 29 años				
3.	De 30 a 34 años				
4.	De 35 a 39 años				
5.	De 40 a 44 años				
6.	De 45 a 49 años				
7.	De 50 a 54 años				
8.	De 55 a 59 años				
9.	60 años o más				
10.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

6.8.- De acuerdo con el total de personas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta 6.6, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción impuesta, así como el tipo y sexo de las personas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas; toda vez que a una persona conductora se le pudo haber impuesto más de una sanción.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 6.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de sanción	Personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo																					
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes			Personas adultas			No identificado											
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado						
1. Amonestación																						
2. Multa																						
3. Arresto																						
4. Curso de educación vial																						
5. Trabajo comunitario																						
6. Reducción de puntos de licencia																						
7. Suspensión de licencia																						
8. Otro tipo																						
9. No identificado																						
Σ																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.9.- De acuerdo con el total de personas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta 6.6, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de medida preventiva para garantizar la sanción impuesta, así como el tipo y sexo de las personas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medida(s) preventiva(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de medida preventiva para garantizar la sanción	Personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo																					
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes			Personas adultas			No identificado											
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado						
1. Uso de inmovilizador vehicular																						
2. Remisión de vehículo al depósito o corralón																						
3. Retención temporal de documentos o placa																						
4. Otro tipo (especifique)																						
Σ																						

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.10.- Anote el total de infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas durante el año 2023, según el tipo y sexo de las personas.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas; toda vez que una persona pudo haber cometido una o más infracciones de tránsito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo de las personas																		
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado						
				Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.11.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de infracción de tránsito, así como el tipo y sexo de las personas.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas.

Grupo de afectación	Código	Tipo de infracción de tránsito	Infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo de las personas																
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado				
							Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	
	01.01	Conducir a exceso de velocidad																	
	01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																	

Monto recuperado relacionado con las multas impuestas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Sección VII. Hechos probablemente delictivos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área de esta responsable de dicha función.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

VII.1 Probables robos o asaltos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de algún probable robo o asalto sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción estatal?" de la pregunta 7.1, pase a la pregunta 7.5.

7.1.- Indique si durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa tuvo registro de algún probable robo o asalto sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción estatal. En caso afirmativo, anote la cantidad de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal durante el referido año, según modalidad.

En caso de que no haya tenido registro de algún probable robo o asalto sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Tuvo registro de algún probable robo o asalto sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción estatal? (1. Sí/2. No/9. No identificado)	Probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad				
	Total	En autobuses	En camiones de carga	En vehículos particulares	Otra modalidad

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

7.2.- De acuerdo con el total de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la condición de uso de arma de fuego y modalidad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

Condición de uso de arma de fuego		Probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad				
		Total	En autobuses	En camiones de carga	En vehículos particulares	Otra modalidad
1.	Con arma de fuego					
2.	Sin arma de fuego					
3.	No identificado					
Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.3.- De acuerdo con el total de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia, modalidad y condición de uso de arma de fuego.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, haga uso de la fila "No identificado".

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido algún probable robo o asalto sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, deje la fila correspondiente en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad y condición de uso de arma de fuego.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad y condición de uso de arma de fuego															
		Total	En autobuses			En camiones de carga			En vehículos particulares			Otra modalidad					
Clave	Nombre		Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado	Subtotal	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado	Subtotal	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado	Subtotal	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado
		Total															
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	

En caso de que no haya tenido registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" en blanco.

En caso de que no haya tenido registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" en blanco.

¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal	¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.6.- De acuerdo con el total de tomas de casetas de peaje y de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su modalidad.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" de la pregunta anterior.

Modalidad	Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal	Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal
1. Con violencia		
2. Sin violencia		
3. No identificado		
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.7.- De acuerdo con el total de tomas de casetas de peaje y de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia y modalidad.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta 7.5, no puede registrar información en el apartado "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta 7.5, no puede registrar información en el apartado "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad".

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de las tomas de casetas de peaje y/ u obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, haga uso de la fila "No identificado".

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido alguna toma de casetas de peaje y/ u obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, deje la fila correspondiente en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad			Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según modalidad				
Clave	Nombre	Total	Con violencia	Sin violencia	No identificado	Total	Con violencia	Sin violencia	No identificado
Total									
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.8.- Indique si durante el año 2023 tuvo registro de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público por el personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa derivado de tomas de casetas de peaje y/ o de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal. En caso afirmativo, anote la cantidad de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público, según sexo.

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de probables personas responsables de presuntos delitos?" de la pregunta 1.19, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta 7.5, no puede registrar información en la columna "¿Tuvo registro de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal?", así como en el apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción estatal por parte de civiles?" de la pregunta 7.5, no puede registrar información en la columna "¿Tuvo registro de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal?", así como en el apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo".

En caso de que no haya tenido registro de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo" en blanco.

En caso de que no haya tenido registro de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo" en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" de la pregunta 7.5. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal" de la pregunta 7.5. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.

¿Tuvo registro de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo				¿Tuvo registro de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción estatal, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado		Total	Hombres	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Sección VIII. Enfrentamientos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

VIII. Enfrentamientos

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área de esta responsable de dicha función.

4.- Debe considerar la información relacionada con los enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que haya participado personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades.

5.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que haya participado personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública?" de la pregunta 8.1, concluya la sección.

6.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por municipio o demarcación territorial, los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

7.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por municipio o demarcación territorial, en caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los enfrentamientos, haga uso de la fila "No identificado".

8.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por municipio o demarcación territorial, en el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido algún enfrentamiento, deje la fila correspondiente en blanco.

9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

10.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

11.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Enfrentamientos.** Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.

2.- **Motivo de los enfrentamientos.** Se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal y los grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos motivos:

Reacción del personal. Se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

Acción del personal. Se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación (por ejemplo: operativos y cumplimiento de órdenes judiciales o ministeriales); de la información proporcionada por terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal (por ejemplo: patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etc.).

8.1.- Indique si durante el año 2023 tuvo registro de enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que haya participado personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública. En caso afirmativo, anote el total de enfrentamientos ocurridos durante el referido año.

En caso de que no haya tenido registro de enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que haya participado personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Tuvo registro de enfrentamientos ocurridos en su entidad federativa en los que haya participado personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Enfrentamientos ocurridos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.2.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el motivo de ocurrencia.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de enfrentamientos ocurridos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Enfrentamientos ocurridos" de la pregunta anterior.

Total de enfrentamientos ocurridos (1. + 2. + 3.)

1. Reacción del personal

2. Acción del personal

3. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.3.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta 8.1, anote la cantidad de los mismos especificando la forma de ocurrencia.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de enfrentamientos ocurridos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Enfrentamientos ocurridos" de la pregunta 8.1.

Total de enfrentamientos ocurridos (1. + 2. + 3.)

1. Participación aislada de la institución encargada de la función de seguridad pública

2. Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades

3. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.4.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial y forma de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de enfrentamientos ocurridos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por forma de ocurrencia.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Enfrentamientos ocurridos, según forma de ocurrencia			
Clave	Nombre	Total	Participación aislada de la institución encargada de la función de seguridad pública	Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades	No identificado
Total					
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.5.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la columna "Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia, así como las autoridades que participaron en dichos enfrentamientos; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada municipio o demarcación territorial, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada municipio o demarcación territorial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades" de la pregunta anterior, toda vez que en un enfrentamiento pudo haber participado más de una autoridad.

Para cada municipio o demarcación territorial, la cantidad registrada en cada autoridad debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Participación de la institución encargada de la función de seguridad pública con otras autoridades" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna 13 del apartado "Enfrentamientos ocurridos en los que participaron otras autoridades, según autoridad", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Enfrentamientos ocurridos en los que participaron otras autoridades, según autoridad (ver catálogo)													
Clave	Nombre	Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.
Total															
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															

Otra autoridad:
(especifique)

Catálogo de autoridades		
1.	Secretaría de la Defensa Nacional	8. Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de la entidad federativa
2.	Secretaría de Marina	9. Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de otra entidad federativa
3.	Guardia Nacional	10. Autoridades de protección civil
4.	Fiscalía General de la República	11. Autoridades sanitarias
5.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otra entidad federativa	12. Autoridades aduaneras
6.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa	13. Otra autoridad (especifique)
7.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de otra entidad federativa	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.6.- Anote la cantidad de personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa fallecido y lesionado durante el año 2023, así como de personas civiles armadas fallecidas, lesionadas y detenidas durante el referido año como resultado de los enfrentamientos reportados como respuesta en la pregunta 8.4, según municipio o demarcación territorial donde ocurrió el enfrentamiento y sexo.

Para cada municipio o demarcación territorial, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Seleccione su entidad federativa:

Municipio o demarcación territorial		Personal adscrito a la institución encargada de la función de seguridad pública fallecido y lesionado, según sexo								Personas civiles armadas fallecidas, lesionadas y detenidas, según sexo									
		Fallecido				Lesionado				Fallecidas				Lesionadas				Detenidas	
Clave	Nombre	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado		
Total																			
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Sección IX. Bienes robados y recuperados

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

IX. Bienes robados y recuperados

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. En caso de que esta institución se encuentre adscrita a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia, independientemente de su autonomía, solo debe considerar la información de la unidad administrativa o área de esta responsable de dicha función.

4.- Debe considerar la información relacionada con los bienes robados y recuperados que hayan sido hechos del conocimiento de la institución encargada de la función de seguridad pública de la entidad federativa.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Bienes robados.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la autoridad a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

2.- **Bienes recuperados.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes reportados como robados que hayan sido encontrados y entregados a las personas propietarias.

9.1.- Anote la cantidad de vehículos, según tipo, reportados como robados durante el año 2023 ante la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa. Asimismo, anote la cantidad de vehículos recuperados durante el referido año, según tipo.

En la categoría "Otro tipo" no debe considerar a las bicicletas, toda vez que dicha información se requiere en el siguiente reactivo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Estatus	Vehículos reportados como robados y vehículos recuperados, según tipo						
	Total	Automóviles	Camionetas	Camiones	Motocicletas	Cuatrimotos	Otro tipo (especifique)
1. Vehículos reportados como robados							
2. Vehículos recuperados							

Otro tipo:
(especifique)

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

9.2.- Indique los tipos de bienes de los cuales durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa recibió algún reporte de robo. Por cada uno de estos, anote la cantidad de bienes reportados como robados durante el referido año, así como la cantidad de estos que fueron recuperados, según unidad de medida para su contabilización; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya recibido algún reporte de robo de determinado tipo de bienes, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo reporte de robo en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que le reporten el robo de ropa equivalente a 500 piezas y 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna 1 o 50.00 en la columna 2 del apartado "Bienes reportados como robados, según unidad de medida para su contabilización".

Para cada tipo de bienes, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Bienes recuperados, según unidad de medida para su contabilización" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en el apartado "Bienes reportados como robados, según unidad de medida para su contabilización", así como corresponder a su desagregación por unidad de medida para su contabilización.

En caso de que seleccione para el numeral 23 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de bienes en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna 8 del apartado "Bienes reportados como robados, según unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

Tipo de bienes	¿Recibió algún reporte de robo? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Bienes reportados como robados, según unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)								Bienes recuperados, según unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)							
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.
1. Pares de calzado (excepto calzado deportivo)																	
2. Pares de calzado deportivo																	
3. Ropa																	
4. Juguetes																	
5. Bebidas alcohólicas																	
6. Cableado o instalación de cobre																	
7. Cilindros o tanques de gas LP																	
8. Mobiliario																	
9. Equipo electrónico																	
10. Equipo médico																	
11. Equipo y/ o herramientas de trabajo para la construcción																	
12. Electrodomésticos																	
13. Bolsas, maletas o portafolios																	
14. Joyas (sin incluir relojes)																	
15. Relojes																	
16. Dinero en efectivo																	
17. Cheques o tarjetas de crédito o débito																	
18. Identificaciones oficiales o documentos																	
19. Teléfonos celulares																	
20. Bicicletas																	
21. Autopartes																	
22. Placas de vehículos																	
23. Otro tipo (especifique)																	

Otro tipo:
(especifique)

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

Otra unidad de medida:
(especifique)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de bienes robados y recuperados	
1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos (únicamente desagregue dos decimales)
3.	Litros (únicamente desagregue dos decimales)
4.	Metros (únicamente desagregue dos decimales)
5.	Pesos mexicanos (números enteros)
6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

9.3.- Indique los tipos de animales de los cuales durante el año 2023 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa recibió algún reporte de robo. Por cada uno de estos, anote la cantidad de animales reportados como robados durante el referido año, así como la cantidad de estos que fueron recuperados.

En caso de que no haya recibido algún reporte de robo de determinado tipo de animales, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de animales, la cantidad registrada en la columna "Animales recuperados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Animales reportados como robados".

En caso de que seleccione para el numeral 1.8 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de ganado en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 2 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de animales distintos al ganado en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de animales		¿Recibió algún reporte de robo? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Animales reportados como robados	Animales recuperados
1. Ganado	1.1 Avicultura o aves de corral (gallos, gallinas, pollos y guajolotes o pavos)			
	1.2 Bovino o vacuno (vacas y toros)			
	1.3 Caprino (cabras)			
	1.4 Cunicultura (conejos)			
	1.5 Equino (caballos)			
	1.6 Ovino (carneros, ovejas, corderos y borregos)			
	1.7 Porcino (cerdos)			
	1.8 Otro tipo de ganado (especifique)			
2.	Otro tipo de animales distintos al ganado (especifique)			

Otro tipo de ganado:
(especifique)

Otro tipo de animales distintos al ganado:
(especifique)

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024
Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Complemento 4. Operativos realizados

Entidad: Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 4.2](#)

- Instrucciones generales:**
- Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoespaciales Estatales, Municipales y Locales. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/geop/>
 - En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial en donde se haya realizado una operación, se le recomienda la totalidad de los operativos, haga caso de la fila "No identificada".
 - En el caso de aquellas municipalidades o demarcaciones territoriales en donde no se haya realizado algún operativo, deje la fila correspondiente en blanco.
 - Para cada tipo de operativo, en caso de que haya seleccionado el código "0" o "9" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?" del respectivo numeral de la pregunta 4.2, no puede registrar información en el presente Complemento.
 - Para cada tipo de operativo, en el caso de aquellas unidades de medida en donde no haya realizado algún operativo, deje la columna correspondiente en blanco.
 - Para cada tipo de operativo, la suma de los cantidades registradas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 4.2 del como correspondiente a su desagregación por unidad de medida para su contabilización.

Clave	Municipio o demarcación territorial	Operativos realizados, según tipo y unidad de medida para su contabilización	
		Operativos realizados	Unidad de medida
Total			
1.		Plan o programa u homólogo	
2.		Días naturales	
3.		Puntos de revisión u homologos	
4.		Otra unidad de medida	
5.		Plan o programa u homólogo	
6.		Días naturales	
7.		Puntos de revisión u homologos	
8.		Otra unidad de medida	
9.		Plan o programa u homólogo	
10.		Días naturales	
11.		Puntos de revisión u homologos	
12.		Otra unidad de medida	
13.		Plan o programa u homólogo	
14.		Días naturales	
15.		Puntos de revisión u homologos	
16.		Otra unidad de medida	
17.		Plan o programa u homólogo	
18.		Días naturales	
19.		Puntos de revisión u homologos	
20.		Otra unidad de medida	
21.		Plan o programa u homólogo	
22.		Días naturales	
23.		Puntos de revisión u homologos	
24.		Otra unidad de medida	
25.		Plan o programa u homólogo	
26.		Días naturales	
27.		Puntos de revisión u homologos	
28.		Otra unidad de medida	
29.		Plan o programa u homólogo	
30.		Días naturales	
31.		Puntos de revisión u homologos	
32.		Otra unidad de medida	
33.		Plan o programa u homólogo	
34.		Días naturales	
35.		Puntos de revisión u homologos	
36.		Otra unidad de medida	
37.		Plan o programa u homólogo	
38.		Días naturales	
39.		Puntos de revisión u homologos	
40.		Otra unidad de medida	
41.		Plan o programa u homólogo	
42.		Días naturales	
43.		Puntos de revisión u homologos	
44.		Otra unidad de medida	
45.		Plan o programa u homólogo	
46.		Días naturales	
47.		Puntos de revisión u homologos	
48.		Otra unidad de medida	
49.		Plan o programa u homólogo	
50.		Días naturales	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, se lo debe dar a conocer en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Anexo 1. Faltas cívicas

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 1.4](#)

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer de forma agrupada una lista de conductas señaladas como faltas cívicas en las disposiciones administrativas de justicia y/ o cultura cívica.

En este sentido, el siguiente listado de faltas cívicas, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas. La agrupación de cada una de las faltas cívicas se hace conforme al tipo de afectación, que para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, la convivencia ciudadana, el orden y la paz públicos, la cual se divide en:

- a) Tipo de afectación y
- b) Tipo de falta cívica

A continuación, se presentan los siete grupos de afectaciones, así como los 73 tipos de faltas cívicas, con sus respectivas descripciones:

01. Afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas.

01.01 Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún vehículo automotor, en notorio estado de intoxicación o ebriedad; así como el consumo o ingesta simultánea de alcohol, estimulantes, sustancias depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las habilidades psicomotrices del conductor mientras maneja el vehículo; se considera también el conducir con aliento alcohólico; entre otros con características similares.

01.02 Consumir bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos.

Consiste en ingerir bebidas alcohólicas o embriagantes en la vía o lugares públicos no autorizados, tal sea el caso de plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, banquetas, lotes baldíos, paseos, jardines, parques, áreas verdes, instalaciones deportivas o cualquier espacio público de uso común o libre tránsito; se consideran los casos de personas tomando al interior de cualquier medio o instalaciones de transporte público; tomar en el interior de teatros, cines, foros o recintos de espectáculos públicos no autorizados; ingerir bebidas alcohólicas a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares. Por bebidas embriagantes, se entenderá aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2 % y hasta 55 % en volumen.

01.03 Consumir sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas en la vía o lugares públicos. Para tal efecto, las modalidades asociadas son:

- 01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos;
- 01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos;
- 01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos;
- 01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos;
- 01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos;
- 01.03.06 Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos; y
- 01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Refiriendo los casos de consumir drogas en la vía pública; viciosos drogándose en la calle; inhalar o consumir sustancias tóxicas en parques, afuera de escuelas públicas; inhalar narcóticos a bordo de un vehículo estacionado en la vía pública; entre otros con características similares.

01.03.01 Consumir cocaína y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o inyectarse por vía intravenosa el estupefaciente denominado cocaína o sus derivados, incluyendo el "crack" y la "piedra", en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.02 Consumir marihuana y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, la planta cannabis en cualquier variedad, conocida ampliamente como marihuana o sus derivados, en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.03 Consumir opiáceos y sus derivados en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio el estupefaciente denominado opio o sus derivados en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.04 Consumir sustancias psicotrópicas en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, sustancias psicotrópicas, entre las que se encuentran "cristal" (metanfetaminas), LSD y "éxtasis" (MDMA), en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.05 Consumir sustancias alucinógenas en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, sustancias alucinógenas, entre las que se encuentran el peyote, algunos hongos o "zetas", y plantas o pastas sintéticas, en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.06 Consumir sustancias inhalables en la vía o lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o consumir por cualquier medio, estupefacientes, enervantes o sustancias tóxicas, tales como: tñner, aguarrás, gasolina, sustancias volátiles como pegamento, tintes, pintura, cemento industrial y todas aquellas elaboradas con solventes, en lugares públicos o espacios de acceso público, como calles, plazas, parques u otras áreas de uso común.

01.03.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en la vía o lugares públicos.

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren el consumo de sustancias que provocan dependencia y afectación a la salud de las personas, así como aquellos casos en donde no sea posible identificar el tipo de sustancia consumida por la que se motivó la falta cívica.

01.04 Fumar en lugares prohibidos.

Consiste en fumar o tener encendido cualquier producto de tabaco o de nicotina en espacios 100 % libres de humo de tabaco y emisiones, lugares o espacios públicos donde esté establecido o expresamente prohibido, por razones de seguridad y/ o de salud pública.

Para tal efecto, se considera como espacio 100 % libre de humo de tabaco y emisiones: aquella área física con acceso al público, todo lugar de trabajo, de transporte público o espacio de concurrencia colectiva, en los que por razones de orden público e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o de nicotina.

01.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: incitar el consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, solventes o sustancias tóxicas en lugares públicos; incitar al consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizadas para ello; expender o proporcionar a niñas, niños y adolescentes productos que les causen adicción; vender bebidas alcohólicas en la vía o lugares públicos sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido; expender productos insalubres en la vía o lugares públicos que impliquen peligro para la salud; entre otras faltas relacionadas con la afectación al bienestar colectivo por el consumo y/ o suministro de sustancias nocivas.

02. Afectación a la tranquilidad y convivencia social.

02.01 Deambular en estado de ebriedad o drogado ocasionando molestias a las personas o a sus bienes.

Consiste en generar molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad, alterando el orden público o poniendo en riesgo la seguridad de los individuos o sus bienes por encontrarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de ebrio escandaloso; ebrio impertinente; ebrio agresivo; deambular en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos en la vía pública; de acuerdo con la normativa local aplicable; permanecer o deambular en evidente estado de ebriedad en la vía pública o sitios no autorizados; realizar cualquier actividad o prestar algún servicio que implique trato directo con el público, estando en estado de ebriedad drogado; entre otros con características similares.

02.02 Generar escándalos o ruidos que atenten contra la tranquilidad o salud de las personas.

Consiste en producir escándalo o causar ruidos, por cualquier medio o actividad, excediendo los límites permitidos; hacerlo fuera del horario establecido o que notoriamente generen un malestar capaz de alterar la tranquilidad o salud de las personas, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidad o al descanso de los vecinos; se consideran los casos de gritar y/ o escandalizar en la vía o espacios públicos; vecinos ruidosos; producir ruidos excesivos con aparatos musicales, audiovisuales, luminosos o de otro tipo al interior de una casa u oficina; alarma ruidosa; fiesta escandalosa; bocinas en la vía pública; generar ruido desmedido durante la noche; automóvil escandaloso; entre otros con características similares.

02.03 Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de cualquier inmueble.

Consiste en bloquear de forma parcial o total con cualquier objeto los accesos, entradas o salidas de cualquier inmueble sin el permiso del propietario; se consideran los casos de obstruir con vehículos las cocheras de casas particulares; estorbar o bloquear las rampas o salidas de emergencia de cualquier inmueble; impedir o dificultar de forma indebida el ingreso o salida de vehículos y personas de cualquier inmueble; entre otros con características similares.

02.04 Invasión o impedir el uso de bienes de uso común.

Consiste en obstaculizar o dificultar el uso de bienes de dominio público; se consideran los casos de condicionar la utilización de mobiliario urbano instalado en la vía o lugares públicos; impedir el uso de casetas telefónicas o buzones de correo postal; ocupar o limitar el funcionamiento de paraderos de transporte público, así como invadir parques, espacios deportivos o inmuebles de uso comunitario sin contar con el permiso expedido por la autoridad correspondiente; entre otros con características similares.

02.05 Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo.

Consiste en prestar algún servicio en la vía y lugares públicos sin haber sido solicitado, y solicitar, coaccionar, obligar o amenazar de cualquier manera a quien lo recibe, con el propósito de obtener un pago por el mismo. Se consideran los casos de limpiar parabrisas, franeleros, lavacoches, boleros, fotografías y otros oficios realizados en la vía pública; exigir el pago o condicionar el estacionamiento de vehículos en la vía pública; entre otros con características similares.

02.06 Promover o ejercer la prostitución.

Consiste en alentar, invitar, promover o fomentar actividades asociadas al servicio sexual en la vía o lugares públicos. Se consideran los casos de incitar, propiciar o permitir con fines comerciales o lucrativos el comercio sexual en parajes, áreas verdes, terrenos baldíos, centros de espectáculos o comercios de acceso público; ofrecer o ejercer la prostitución en las calles, avenidas, parques, al interior de vehículos, campos deportivos, caminos vecinales, instalaciones o medios de transporte público, en lugares o sitios públicos no permitidos y sin la autorización correspondiente; ofrecer servicios sexuales disfrazados de casas de masajes, baños públicos o bajo cualquier denominación; entre otros con características similares.

02.07 Sustener relaciones sexuales en la vía o lugares públicos.

Consiste en tener relaciones sexuales con consentimiento de partes en la vía y lugares públicos; se consideran los casos de sostener actos sexuales en parajes, áreas verdes, inmuebles ruinosos, baldíos, deshabitados o campos deportivos; realizar actos sexuales a bordo de vehículos estacionados en la vía pública; entre otros con características similares.

02.08 Trepas de bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar el interior de un inmueble ajeno.

Consiste en trepar bardas, enrejados o cualquier otro elemento similar para observar y/ o espiar al interior de un inmueble ajeno; se consideran los casos de interferir y/ o atentar contra la privacidad e intimidad de las personas; observar al interior de una propiedad sin causa justificada o sin autorización de quien este facultado para otorgarla; entre otros con características similares.

02.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la tranquilidad y convivencia social.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de negarse a realizar el pago por algún producto o servicio; exhibir en lugares públicos pornografía o contenido violento sin autorización; entre otras faltas relacionadas con la tranquilidad y convivencia social.

03. Afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

03.01 Alterar el orden en espectáculos y/ o eventos deportivos.

Consiste en alterar el orden durante el desarrollo de conciertos, presentaciones artísticas, culturales o eventos deportivos, torneos, partidos y competencias arrojando líquidos u objetos; se consideran los casos de invadir zonas de acceso limitado o restringido; lanzar cervezas en las tribunas; escupir a los deportistas, actores o al público en general; proferir porras o cantos agresivos, ofensivos o discriminatorios; arrojar cualquier tipo de objeto que ponga en riesgo la integridad física de las personas que estén en el sitio del evento o en sus alrededores; quemar camisas, banderas o pancartas; entre otros con características similares.

03.02 Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos.

Consiste en ocasionar con motivo del tránsito de vehículos daños o afectaciones materiales no intencionales a vehículos, bienes muebles e inmuebles de propiedad particular o de dominio público. Incluye situaciones donde uno o más vehículos se ven involucrados en choques o percances que resultan únicamente en daños materiales, sin personas lesionadas; entre otros con características similares.

03.03 Causar pánico o terror colectivo.

Consiste en alterar el orden durante el desarrollo de conciertos, presentaciones artísticas, culturales o eventos deportivos, torneos, partidos y competencias arrojando líquidos u objetos; se consideran los casos de invadir zonas de acceso limitado o restringido; lanzar cervezas en las tribunas; escupir a los deportistas, actores o al público en general; proferir porras o cantos agresivos, ofensivos o discriminantes; arrojar cualquier tipo de objeto que ponga en riesgo la integridad física de las personas que estén en el sitio del evento o en sus alrededores; quemar camisas, banderas o pancartas; entre otros con características similares.

03.04 Disparar al aire un arma de fuego.

Consiste en utilizar armas de fuego para generar disparos al aire en lugares públicos o privados provocando escándalo, temor, alarma o molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad; se consideran los casos de realizar disparos al aire en celebraciones, domicilio particular, propiedad privada o en la vía pública; en cualquier caso sin el permiso de la autoridad correspondiente; entre otros con características similares.

03.05 Faltas de respeto y/ o desacato durante las ceremonias cívicas o a los símbolos patrios.

Consiste en realizar actos que transgredan el respeto y la solemnidad durante la celebración de ceremonias cívicas o constituyan cualquier falta de respeto a los símbolos patrios; se consideran los casos de chiflar, gritar, insultar, burlarse o realizar cualquier acción de desprecio en presencia de los símbolos patrios (bandera, escudo e himno nacional de los Estados Unidos Mexicanos), escudos de los estados, municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y/ o figuras de héroes nacionales, en ceremonias o actos públicos; entre otros con características similares.

03.06 Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

Consiste en realizar acciones u omisiones que tengan como finalidad o resultado interferir, dificultar, limitar, o impedir la legítima y correcta actuación de las autoridades, servidores públicos y/ o representantes de las instituciones públicas, sea por no acatar sus indicaciones, instrucciones, convenios, acuerdos, disposiciones y/ o mandatos derivados del desempeño de su labor, por proferir insultos, agresiones físicas o cualquier acción que no permita que lleven a cabo sus funciones con normalidad; se consideran los casos de insultar a cualquier autoridad; agredir físicamente a cualquier autoridad; oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad, entre otros con características similares.

03.06.01 Insultar a cualquier autoridad.

Consiste en dirigirse a cualquier autoridad o servidor público con insultos, amenazas o utilizando palabras altisonantes o denigrantes, durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas, en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público; se consideran los casos en los que se humille o se agrede verbalmente a policías o empleados gubernamentales; proferir groserías a la autoridad sea con palabras, señales o con el claxon del vehículo; entre otros con características similares.

03.06.02 Agredir físicamente a cualquier autoridad.

Consiste en agredir físicamente a cualquier autoridad o servidor público durante el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas en la calle, lugares públicos o inmuebles de dominio público, se consideran los casos en los que se propinen golpes, empujones, jalones o cachetadas a un policía o empleado gubernamental; pelearse con representantes de la autoridad; entre otros con características similares.

03.06.03 Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad.

Consiste en obstruir, entorpecer, interferir, dilatar o impedir por cualquier medio, las funciones o labores de cualquier autoridad o servidor público, que afecten el correcto desempeño de sus actividades y/ o funciones, se consideran los casos en los que se resista a una inspección policial; desacato, resistencia o incumplimiento de una orden judicial o del juez cívico; impedir la detención de quien probablemente cometió una falta cívica; interferir en la correcta colocación de sellos de verificación administrativa; obstaculizar la labor policial o de cualquier otra autoridad; entre otros con características similares.

03.06.99 Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran faltas cívicas que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

03.07 Impedir el uso de la vía pública y/ o la libertad de tránsito de las personas, sin causa justificada.

Consiste en utilizar y/ o cerrar parcial o totalmente las calles, avenidas, calzadas, banquetas, estacionamientos, plazas, jardines, parques, áreas verdes, deportivas, así como cualquier otro lugar o espacio público abierto de uso común; se consideran los casos de realizar eventos, bloqueos, fiestas o reuniones de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social; llevar a cabo trabajos de instalación o modificación de anuncios; así como cualquier otra actividad que implique usar las áreas y vías públicas de forma que limite o impida el libre tránsito de personas o vehículos sin contar previamente con la autorización que se requiera para ello; entre otros con características similares.

03.08 Ingresar a zonas restringidas sin autorización o fuera del horario permitido.

Consiste en introducirse de manera individual o colectiva a zonas señaladas como de acceso restringido en los lugares o inmuebles destinados a servicios públicos, sin la autorización correspondiente o fuera de los horarios permitidos; se consideran los casos de ingresar a sitios públicos cuando estén cerrados o sin autorización, tal sea el caso de oficinas gubernamentales, cementerios, deportivos o parques públicos, mercados, zonas arqueológicas, instalaciones de policía o el ejército, entre otros con características similares.

03.09 Ocupar sin autorización los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites.

Consiste en ocupar sin la autorización correspondiente, los accesos de oficinas o edificios públicos, así como sus inmediaciones para ofrecer la realización de trámites de cualquier índole; se consideran los casos de personas que actúan como falsos gestores, conocidos como "coyotes" de trámites; entre otros con características similares.

03.10 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos.

Consiste en participar como conductor o acompañante en competencias o carreras con vehículos de motor en vialidades públicas o en lugares no autorizados, así como colaborar en la realización, organización o promoción de estos eventos. Se consideran los casos de arrancones; juegos de velocidad excesiva; carreras clandestinas; entre otros con características similares.

03.11 Portar o utilizar objetos peligrosos que puedan causar daño, sin adoptar las medidas de seguridad necesarias.

Consiste en portar, transportar o utilizar sin las medidas necesarias de precaución y seguridad, sustancias u objetos que, debido a su naturaleza peligrosa, representen una amenaza para la seguridad ciudadana y puedan ser utilizados para agredir o causar daño, lesiones o molestias a las personas o a sus propiedades; se consideran los casos de portar o utilizar armas de postas o diábolos, armas cortantes, punzantes, punzo cortantes, manoplas, macanas, flechas, cadenas, ondas, pesas, chacos o cualquier otro artículo similar, así como sustancias corrosivas e inflamables, gases asfixiantes, irritantes o tóxicos sin adoptar las medidas de seguridad; entre otros con características similares.

03.12 Reventa de boletos.

Consiste en vender, ofrecer o propiciar la venta de boletos para espectáculos públicos fuera de la taquilla o de los lugares autorizados para su venta, alterando su precio original o generando ganancias ilícitas en beneficio propio o de terceros; se consideran los casos de venta de boletos fuera de los canales oficiales para eventos deportivos, teatrales, recreativos, cinematográficos, musicales; entre otros con características similares.

03.13 Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia.

Consiste en solicitar por cualquier medio, con información falsa o sin motivo fundado, los servicios de emergencia; se consideran los casos de movilización falsa de la policía, bomberos, Cruz Roja, protección civil, ambulancias, servicios médicos o de primeros auxilios públicos o privados; hacer llamadas falsas o de broma al número único de atención de llamadas de emergencia 911; entre otros con características similares.

03.14 Utilizar indebidamente o impedir el funcionamiento de los servicios públicos.

Consiste en dar un uso inapropiado o diferente al propósito previsto para los servicios públicos, así como alterar o impedir su adecuado funcionamiento. Se incluyen casos como apagar sin autorización el alumbrado público, dañar postes, luminarias o elementos que afecten su correcto funcionamiento; obstruir o interferir indebidamente el funcionamiento de los hidrantes públicos; llevar a cabo prácticas inadecuadas que limiten o impidan la prestación de servicios de transporte público; entre otras afectaciones a servicios públicos con características similares.

03.15 Incitar o provocar a una multitud a ejercer actos violentos, motivados por la idea de hacer justicia por cuenta propia.

Consiste en incitar, promover o provocar directa o indirectamente a una multitud a realizar actos violentos de forma colectiva, motivados por un sentido de tomar justicia por cuenta propia. Estos actos pueden incluir difamación, retención, intimidación, y/ o agresiones físicas dirigidas hacia una o más personas señaladas de haber cometido un supuesto acto o conducta que afecta a una o más personas de la comunidad, como un supuesto delito. Estos incidentes se desarrollan sin permitir o buscar la intervención de las autoridades, y en conjunto, pueden resultar en tratamientos degradantes, lesiones o incluso la muerte de las personas afectadas. Contempla casos de incitación a la violencia colectiva, diferentes a las riñas por conflictos personales.

03.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: percutir o disparar armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad ciudadana y al orden público.

04. Afectación a la dignidad de las personas.

04.01 Agredir verbalmente o humillar a cualquier persona.

Consiste en vejar, maltratar y/ o insultar verbalmente de forma directa a cualquier persona, sea en lugares públicos, de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público; para tal efecto, se consideran los casos en los que se digan palabras para ofender, burlarse o perjudicar la dignidad de los individuos; los insultos con palabras altisonantes en contra de cualquier persona; injurias o actitudes irrespetuosas que impliquen el uso de groserías en contra de personas; humillar a cualquier persona; entre otros con características similares.

04.02 Coaccionar a cualquier persona a realizar conductas contrarias a su voluntad.

Consiste en coaccionar a cualquier persona para realizar alguna conducta que atente contra su voluntad, su libre autodeterminación o represente un trato degradante; para tal efecto; se consideran los casos en los que se intimide con palabras o efectuando alguna acción para que las personas realicen de manera forzada actos que no quieren hacer o que dañen su dignidad; entre otros con características similares.

04.03 Asumir comportamientos discriminatorios y/ o irrespetuosos que denigren la dignidad de las personas.

Consiste en practicar o realizar de manera individual o en grupo actos discriminatorios o de violencia que anulen o menoscaben los derechos y libertades de las personas en espacios o lugares públicos; para tal efecto, se consideran los casos en los que se niegue la prestación de algún servicio, el acceso a algún lugar, la venta de algún bien, la prestación o goce de un servicio público debido a su origen étnico o nacional, idioma, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, identidad de género, estado civil o por cualquier otro factor; así como proferir insultos a mujeres que ejerzan la lactancia en espacios públicos y/ o impedir la lactancia en lugares públicos; emitir comentarios o expresiones despectivas o cualquier otro gesto que promueva la exclusión o trate de manera indigna a cualquier persona; entre otros con características similares.

04.04 Inducir u obligar a cualquier persona a ejercer la mendicidad, vagancia y/ o mal vivencia.

Consiste en promover, inducir, obligar o coaccionar a cualquier persona a realizar cualquier actividad por la que se pretenda obtener un ingreso económico sobre vías de circulación vehicular o lugares públicos o privados que tengan efecto en la vía pública; para tal efecto, se consideran los casos de vagancia y mal vivencia en las calles; solicitar dinero en vía pública; pedir dinero en la calle en compañía de menores o personas con discapacidad; promover o coaccionar para que un menor o incapaz ejerza la mendicidad o pida dinero a cambio de la venta de un producto en el espacio público; entre otros con características similares.

04.05 Lesionar a cualquier persona.

Consiste en causar a cualquier persona lesiones que de acuerdo con el dictamen médico, tarden menos de 15 días en sanar; para tal efecto, se consideran los casos en los que se lesione a las personas a causa de golpes o por agresión física (en riña o fuera de riña); lesionar a cualquier individuo con motivo del ataque de un animal que sea de su propiedad o custodia; entre otros con características similares.

04.06 Acosar o molestar a las personas con comportamientos y/ o expresiones sexuales o exhibicionistas.

Consiste en realizar acciones, conductas, expresiones, frases, silbidos, gestos o expresiones corporales de connotación sexual o inapropiadas que hostiguen, intimiden, generen incomodidad o afecten la dignidad de cualquier persona en lugares públicos, plazas, transporte público, jardines, calles o en cualquier espacio público; para tal efecto, se consideran los casos de miradas lascivas; proferir silbidos o frases sexuales; realizar tocamientos en su propia persona con intención lasciva; mostrarse desnudo o exhibir los órganos sexuales en sitios públicos o lugares de uso común; entre otros con características similares.

04.07 Permitir a niñas, niños y adolescentes el acceso a establecimientos prohibidos.

Consiste en permitir el acceso o tolerar la permanencia de niñas, niños y adolescentes, intencionalmente o por omisión, en establecimientos prohibidos por la normatividad aplicable y/ o en aquellos lugares en los que expresamente les esté prohibido el ingreso; para tal efecto, se consideran los casos en los que se permita el acceso a niñas, niños y adolescentes a cantinas, bares, billares, centros nocturnos, antros, centros de diversión destinados exclusivamente para adultos o sitios donde se exhiba, rente o venda material pornográfico o violento; entre otros con características similares.

04.08 Reñir, incitar o provocar a reñir con una o más personas.

Consiste en participar, provocar, incitar o propiciar alguna confrontación o riña en la vía o lugares públicos o de uso común. Para tal efecto, se entiende como riña el enfrentamiento físico, no verbal, entre dos o más individuos con la intención de causarse daño. Se consideran los casos de personas rijas; participar en peleas en la vía pública; pleitos entre vecinos; riña en la vía pública; entre otros con características similares.

04.09 Golpear sin causar lesión o maltratar a cualquier persona.

Consiste en propinar golpes, fuera de riña, tales como cachetadas, pellizcos, empujones o cualquier otra agresión física que no cause lesión a cualquier persona en la vía o lugares públicos o privados; para tal efecto, se consideran los casos de violencia física sin lesiones; reprender físicamente a padres, hijos, entre parejas, vecinos o a cualquier persona; entre otros con características similares.

04.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: molestar a las personas a través del uso de medios electrónicos; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la dignidad de las personas.

05. Afectación al entorno urbano y medio ambiente.

05.01 Abandonar vehículos en la vía o lugares públicos.

Consiste en tener o abandonar en la vía o lugares públicos, vehículos con desperfectos mecánicos o chocados; contempla vehículos estacionados en la vía pública que por sus características físicas de suciedad y descuido, la autoridad determine que no se ha movido por un tiempo que excede al permitido por la normativa local. Se consideran los casos de acumular carrocerías que por sus dimensiones causen molestias o pongan en riesgo la integridad de las personas; entre otros con características similares.

05.02 Abstenerse de recoger las heces de las mascotas en la vía o lugares públicos.

Consiste en la omisión de los dueños, propietarios o poseedores de animales domésticos de recoger las heces que estos evacúen en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de dejar tirada la popó de perros y gatos de su propiedad en los jardines, parques, deportivos, áreas verdes, vías o espacios de uso común; no realizar los paseadores o custodios de animales la limpieza de las heces; tirar o abandonar la materia fecal de animales fuera de cestos o contenedores de basura; entre otros con características similares.

05.03 Colocar sin autorización puestos ambulantes o instrumentos comerciales en las banquetas o vías de circulación vehicular.

Consiste en poner o instalar temporal o permanentemente en las banquetas o vías de circulación vehicular (caminos, carreteras, autovías, puentes, etcétera) enseres, mercancía o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de puestos ambulantes, puestos fijos o semifijos, juegos infantiles accionados por monedas o juegos de cualquier índole con fines lucrativos, máquinas expendedoras de refrescos, golosinas, juguetes, anuncios o letreros de metal o cualquier instrumento comercial; entre otros con características similares.

05.04 Desperdiciar el agua.

Consiste en la mala utilización o derroche deliberado, por omisión o descuido, de agua potable, incluyendo tirar o derramar agua innecesariamente, usarla de manera excesiva en tareas domésticas, lavar automóviles, banquetas, patios o animales con manguera, dejar las llaves abiertas con el agua corriendo, tener y/ o no reparar fugas en las tuberías de su domicilio. También se considera desperdiciar el agua en baños públicos, lavanderías, autolavados o cualquier otro negocio que dependa del líquido, así como el desperdiciar agua con motivo de fiestas, convivios o celebraciones religiosas (Sábado de Gloria); entre otros con características similares.

05.05 Contaminar el agua.

Consiste en contaminar el agua al arrojar o introducir cualquier tipo de sustancias contaminantes o materiales de desecho en pozos, ríos, acuíferos, lagos o cuerpos de agua. Esto incluye contaminar el agua con desechos, basura orgánica o inorgánica, objetos o cualquier sustancia que pueda tener un impacto negativo en la calidad del agua. También se consideran los casos de contaminación de acueductos, tuberías y demás depósitos destinados para suministro de agua para el consumo humano, así como la contaminación de fuentes públicas; entre otros con características similares.

05.06 Detonar, encender o vender cohetes, fuegos artificiales o pirotecnia sin la autorización correspondiente.

Consiste en vender, encender, detonar o lanzar cohetes, petardos, castillos o fuegos pirotécnicos en la vía o lugares públicos sin contar con la autorización correspondiente y/ o sin tomar las debidas precauciones; se consideran los casos de utilizar cualquier tipo de pirotecnia que cause molestia o represente un riesgo para la población; así como vender cohetes u otros fuegos artificiales sin el permiso de la autoridad o fuera de los lugares y horarios establecidos; entre otros con características similares.

05.07 Maltratar, rayar o ensuciar los bienes particulares.

Consiste en maltratar, pintar, ensuciar o hacer uso indebido de los bienes inmuebles de propiedad particular; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, realizar inscripciones, leyendas, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas o cercos de propiedad particular que dañen su apariencia, estado normal u original, sin contar con la autorización otorgada previamente por el propietario; entre otros con características similares.

05.08 Maltratar, rayar o ensuciar los bienes de dominio público.

Consiste en maltratar, pintar, ensuciar o hacer uso indebido de los bienes inmuebles de dominio público; se consideran los casos de pintar grafiti; hacer grabados, realizar inscripciones, leyendas, anuncios, rayones, marcas, signos, emblemas o cualquier tipo de trazo en las fachadas, puertas, ventanas, bardas, en el interior o exterior de oficinas públicas, transporte público, panteones, escuelas, mercados, hospitales y monumentos que dañen su apariencia, estado normal u original, sin contar con la autorización otorgada previamente por la autoridad correspondiente; rayar o pintar en banquetas, piso, postes, bancas, fuentes y demás mobiliario y elementos de ornato público; entre otros con características similares.

05.09 Borrar, remover o alterar los letreros y/ o señalamientos oficiales.

Consiste en alterar, remover, pintar, ensuciar, borrar, cubrir u ocultar señalamientos, nomenclatura o letreros oficiales instalados en la vía pública que identifiquen vialidades, localidades, sitios turísticos, inmuebles o sitios públicos; se consideran los casos de cambiar, mover o retirar del lugar donde hubiesen sido colocados por la autoridad, los señalamientos oficiales sean restrictivos, informativos o preventivos; entre otros con características similares.

05.10 Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o maleza que afecten a los miembros de la comunidad.

Consiste en mantener terrenos baldíos, inmuebles deshabitados o abandonados, con presencia de maleza o basura; se consideran los casos de no darles el mantenimiento necesario para conservarlos libres de plagas o fauna nociva; omitir el propietario colocar barda o cerca perimetral en su lote o propiedad para evitar que se conviertan en tiraderos o proliferación de infecciones y malos olores; entre otros con características similares.

05.11 Pegar anuncios o colocar propaganda sin autorización.

Consiste en fijar, instalar, pegar calcomanías, estampas o pintar anuncios, colgar pendones o carteles con propaganda de cualquier índole en las fachadas, bardas, monumentos, luminarias, elementos del equipamiento urbano, árboles o en cualquier otro tipo de bien público o privado, sin la autorización correspondiente; se consideran los casos de la colocación de carteles de índole religiosa, comercial o política; colgar lonas, mantas o propaganda electoral fuera de los espacios permitidos o sin autorización; entre otros con características similares.

05.12 Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho.

Consiste en quemar basura, pañales, residuos agrícolas, desechos industriales, madera y hojarasca, al aire libre en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de incinerar llantas, plásticos, hules o desechos industriales; prender fuego a terrenos baldíos; encender fogatas en parques, jardines, bosques o áreas verdes no destinadas para ese fin; provocar incendios forestales de árboles, plantas, arbustos, pastizales o maleza cuyo humo cause molestias, altere la salud o cause afectación al entorno urbano y medio ambiente; incendiar botes de basura instalados en la calle y sitios públicos; entre otros con características similares.

05.13 Orinar o defecar en lugares no permitidos.

Consiste en orinar o defecar en la vía o lugares públicos, espacios de uso común, zonas de tránsito público, al interior de los parques, camellones, playas, plazas, banquetas, lotes baldíos, inmuebles abandonados, transporte público o en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello; se consideran los casos de realizar necesidades fisiológicas fuera de los sanitarios fijos o móviles instalados para tal fin; hacerse del baño dentro de piscinas y albercas públicas; entre otros con características similares.

05.14 Tirar basura, arrojar desechos contaminantes o acumular chatarra en la vía pública o en lugares no autorizados.

Consiste en arrojar, derramar, tirar o dejar basura, restos de animales, desperdicios domésticos, escombros, desechos o residuos contaminantes en la vía o lugares públicos, alcantarillas, calles, banquetas, esquinas, lotes baldíos, parques, plazas o jardines; se consideran los casos de depositar bolsas de basura fuera de los contenedores o hacerlo en días y horarios no autorizados, ensuciando la vía pública o causando molestias por los olores producidos; acumular chatarra, muebles, enseres domésticos, estructuras metálicas en banquetas o vías públicas; no realizar la separación y/o selección de basura orgánica e inorgánica y/o depositarla sin respetar los lugares especificados; tirar basura al interior del transporte público, abandonar basura en estaciones del metro y/o lanzar basura desde el interior de vehículos en circulación; quien, con motivo del ejercicio de su actividad comercial en mercados, tianguis y establecimientos comerciales, abandone, deposite o tire basura o desechos fuera del área destinada para el almacenamiento de residuos u omita barrer el tramo de banqueta ubicado frente a su comercio; entre otros con características similares.

05.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: mantener dentro de zonas urbanas criaderos de animales de granja, transportar sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud, talar árboles sin autorización, dañar jardines, retirar plantas ubicadas en lugares públicos; entre otras faltas relacionadas con la afectación al entorno urbano y medio ambiente.

06. Afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

06.01 Abandonar animales en la vía pública.

Consiste en abandonar a cualquier animal doméstico en la vía o lugares públicos; se consideran los casos de dejar a sus mascotas amarradas en árboles o postes de la vía o lugares públicos sin regresar por ellos; llevar a sus mascotas a veterinarias o pensiones y dejarlos abandonados; llevar a sus mascotas de paseo y dejarlos sin posibilidad de regreso; entre otros con características similares.

06.02 Poseer animales sin adoptar medidas de seguridad para prevenir agresiones o azuzarlos para que ataquen.

Consiste en pasear o transitar en la vía o lugares públicos con animales sin correa o sin los aditamentos de seguridad necesarios, de acuerdo con las características y funciones propias de cada animal; así como poseerlos y dejar que transiten libremente sin tomar las medidas de seguridad necesarias a fin de prevenir daños en los jardines, áreas verdes, vías de comunicación o posibles ataques a otras personas o animales; se consideran los casos de irritar, incitar o provocar a cualquier animal para que ataque, permitirlo o no contenerlo, causando daños o molestias a las personas, sus bienes u otros animales; entre otros con características similares.

06.03 Maltratar, golpear, mutilar o cometer actos de crueldad hacia cualquier animal.

Consiste en cometer cualquier acto de maltrato, brutalidad o agresión en contra de cualquier animal, causándole dolor, lesiones, heridas o afectando el bienestar del animal; se consideran los casos de lacerar, quemar, herir, torturar, golpear o mutilar animales de su propiedad o ajenos; no proporcionarle a sus mascotas alimento y/o agua; exponerlos sin refugio a insolación o a la lluvia; dejar de brindarles protección, resguardo, descuidarlos o desatenderlos de tal forma que se comprometa su bienestar; utilizar animales de tiro y carga de carretas, carrozas, carros, calandrias u otros oficios con sobreexplotación; entre otros con características similares.

06.04 Participar u organizar peleas de animales.

Consiste en organizar o participar en peleas de animales siendo dueño, representante, acompañante, apostador, espectador u organizador; se consideran los casos de celebrar peleas de animales en lugares no permitidos y sin contar con la autorización correspondiente; peleas de perros mediando o no apuestas; peleas de gallos y aves de corral utilizando o no navajas o cuchillas metálicas; entre otros con características similares.

06.05 Poseer animales sin adoptar medidas de higiene adecuadas.

Consiste en la posesión o tenencia de animales domésticos o de corral sin adoptar las medidas de higiene y salubridad necesarias generando molestia por malos olores o la presencia de plagas; se consideran los casos de omitir la aplicación de vacunas para prevenir enfermedades o infecciones propias de los animales que se puedan transmitir a las personas o a otros animales; bañar a sus mascotas en la vía o lugares públicos; permitir que los animales beban de las fuentes públicas; ingresar con animales a sitios públicos en los que exista restricción; entre otros con características similares.

06.99 Otras faltas cívicas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, tal sea el caso de: apoderarse de animales ajenos, causar la muerte a un animal, celebrar espectáculos con animales en la vía o lugares públicos, sacrificar animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y/o normas ambientales, vender animales en la vía pública; entre otras faltas relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

07. Otras (afectaciones).

07.99 Otras faltas cívicas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características constituyan faltas cívicas que refieran alguna afectación al desarrollo de la vida en sociedad.



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Anexo 2. Infracciones de tránsito

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

[Pregunta 6.3](#)

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de conductas, señaladas como infracciones de tránsito en las disposiciones normativas en materia de movilidad, tránsito y vialidad.

En este sentido, el siguiente listado de infracciones de tránsito, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas. La agrupación de cada una de las infracciones de tránsito se hace conforme al tipo de afectación, que para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas en materia de movilidad, tránsito y seguridad vial, la cual se divide en:

- a) Tipo de afectación y
- b) Tipo de infracción de tránsito

A continuación, se presentan los seis grupos de afectaciones, así como los 49 tipos de infracciones de tránsito, con sus respectivas descripciones:

01. Mal manejo vial.

01.01 Conducir a exceso de velocidad.

Consiste en la conducción de vehículos por las vías, calles, avenidas, carreteras, puentes o autopistas, rebasando o excediendo el límite máximo de velocidad establecido e indicado para cada zona y tipo de vialidad; rebasar la velocidad de circulación establecida para zonas habitacionales y/ o escolares; entre otros con características similares.

01.02 Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún vehículo automotor, en notorio estado de intoxicación o ebriedad; así como el consumo o ingesta simultánea de alcohol, estimulantes, sustancias depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las habilidades psicomotrices del conductor mientras maneja el vehículo; se considera también el conducir con aliento alcohólico; entre otros con características similares.

01.03 No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras.

Consiste en la conducción de vehículos omitiendo el uso o empleo de las luces direccionales, intermitentes o de emergencia previo a realizar una maniobra de incorporación o salida de una vía; para alertar antes de dar vuelta o virar en cualquier sentido, realizar cambio de carril, rebasar o adelantar a otro automóvil; para avisar de la entrada o salida de garajes; previo a circular a baja velocidad, realizar maniobras de estacionamiento o cualquier otro movimiento al circular que pueda representar un riesgo de colisión para los demás usuarios de la vía, calle, carretera o autopista; entre otros con características similares.

01.04 Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para rebasar o adelantar a otro vehículo en zonas de la vía en las que se indique su prohibición, en carreteras o autopistas de doble sentido cuando exista raya continua o doble raya; rebasar por la derecha o por el acotamiento; rebasar invadiendo un carril de sentido contrario, exclusivo de transporte público o contraflujo; rebasar en zonas permitidas sin la debida precaución; rebasar en curvas y/ o pendientes prolongadas; entre otros con características similares.

01.05 Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa.

Consiste en la conducción de vehículos en sentido contrario de la circulación, en contraflujo o conducir en reversa una mayor distancia de la permitida; entre otros con características similares.

01.06 Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para virar, girar o dar vuelta en cualquier sentido de la vía, vuelta en "u" o retorno, cuando exista la prohibición expresa de hacerlo, sea porque se invada un carril confinado de transporte público, por estar prohibida la vuelta continua o por cualquier otro motivo señalado o especificado en el reglamento de tránsito; entre otros con características similares.

01.07 Invasión o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo.

Consiste en la conducción de vehículos utilizando o invadiendo de forma parcial o total los carriles exclusivos para el transporte público, ya sea en el mismo sentido de la circulación o en carril de contraflujo; entre otros con características similares.

01.08 No respetar las señales del semáforo y/ o la señalización vial.

Consiste en la conducción de vehículos sin respetar las indicaciones de los semáforos instalados, siendo el color verde para avanzar, el amarillo para precaución y el rojo para hacer alto total; desobedecer o pasarse la señal de alto de la luz roja; conducir vehículos sin respetar cualquiera de los dispositivos viales y/ o las señalizaciones de tránsito pintadas, instaladas o colocadas en el pavimento, postes, letreros, anuncios o luminarias; entre otros con características similares.

01.09 No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito.

Consiste en cualquier acción u omisión que, realizada por automovilistas, implique desobedecer, desconocer o no acatar las indicaciones, instrucciones o disposiciones de los agentes viales o de tránsito; interferir en el desempeño de sus funciones o no permitir que las lleven a cabo de manera óptima; habiendo cometido una infracción no esperar el folio o boleta de infracción, no detener la marcha ante la indicación de un agente o darse a la fuga, negarse a mostrar la documentación vehicular requerida y/ o identificarse; entre otros con características similares.

01.10 No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones.

Consiste en la conducción de vehículos sin tomar las medidas de precaución necesarias que permitan a los peatones transitar con seguridad; no reducir la velocidad para permitir el paso preferente de los peatones en los cruces, esquinas y en las zonas indicadas con reductores, topes, discos y/ o señales de pasos peatonales; detenerse sobre zonas pintadas con "líneas de cebra", en zonas con banquetas pintadas en color rojo, esquinas, cruces e intersecciones viales, impidiendo la libre circulación peatonal; entre otros con características similares.

01.11 Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia.

Consiste en la conducción de vehículos por cualquier vialidad sin dar preferencia de paso, impedir, bloquear u obstaculizar la circulación a los vehículos de emergencia cuando estos mantengan sus señales luminosas y/ o sonoras encendidas; rebasar, intentar adelantar o perseguir a un vehículo de emergencia; entre otros con características similares.

01.12 Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/ o conducir sin cortesía.

Consiste en la conducción de vehículos sin guardar o respetar la distancia apropiada entre automóviles; realizar maniobras de cambio de carril sin precaución; conducir con falta de precaución, cortesía o consideración; no ceder el paso o no respetar la preferencia de paso vehicular; entre otros con características similares.

01.99 Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con un mal manejo vial.

02. Obstrucción y conflicto vial.

02.01 Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo invadiendo, obstaculizando u obstruyendo de forma parcial o total zonas destinadas para el tránsito y cruce de las personas; circular por zonas exclusivas para el tránsito peatonal como banquetas, camellones, andadores peatonales, acotamientos, jardines, isletas o cualquier espacio no destinado para el tránsito vehicular; circular por carriles o zonas prohibidas en las que exista de manera expresa alguna señalización con restricción temporal o permanente para la circulación vehicular; circular por el acotamiento de la vía; entre otros con características similares.

02.02 Invasión carriles para uso exclusivo de bicicletas.

Consiste en la conducción de vehículos invadiendo de forma parcial o total las ciclistas, carriles o zonas viales, balizadas, señalizadas y destinadas para el uso exclusivo de los ciclistas; entre otros con características similares.

02.03 Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/ o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago.

Consiste en estacionar cualquier vehículo en doble fila, estacionarlo sobre la banqueta o camellones, en sentido contrario de la circulación u obstruyendo la circulación; estacionarse en espacios designados para las paradas oficiales de transporte público, servicios de emergencia o hidrantes para uso de los bomberos; estacionarse obstruyendo garajes, entradas, cocheras o rampas de accesibilidad; estacionarse en espacios reservados para personas con capacidades diferentes, mujeres embarazadas o personas de la tercera edad; estacionarse frente a bancos, hospitales, escuelas o en cualquier lugar en el que exista prohibición expresa o limitación de horario; estacionarse en zonas de cobro reguladas omitiendo el pago del parquímetro, exceder el tiempo pagado u ocupar más de un lugar; entre otros con características similares.

02.04 No respetar el no circula, programas ambientales o circular con vehículos visiblemente contaminantes.

Consiste en la conducción de cualquier vehículo que esté impedido para circular, durante los días, periodos, horarios o zonas de restricción establecidos en cada una de las fases del programa ambiental "Hoy no circula"; incluye el circular vehículos ostensiblemente contaminantes o que emitan exceso de humo; entre otros con características similares.

02.05 Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en los caminos o carreteras viales.

Consiste en tirar o arrojar basura, desechos, escombros, o cualquier tipo de sustancia desde el interior de los vehículos que represente un peligro para la circulación en las vías, calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes o zonas utilizadas para el tránsito vehicular; entre otros con características similares.

02.06 Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido.

Consiste en realizar trabajos de carga y descarga de mercancías, mudanza de muebles o instrumentos de trabajo invadiendo parcial o totalmente las vialidades, de tal forma que las maniobras afecten, obstaculicen o dificulten el tránsito normal de vehículos, ciclistas o peatones; o bien, realizar estas maniobras fuera del horario permitido o establecido, o hacerlo sin el permiso correspondiente; entre otros con características similares.

02.07 Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros.

Consiste en la conducción de vehículos generando ruido excesivo por acelerar desmedidamente el motor, por tener el escape modificado o en mal estado, por utilizar el claxon de forma indebida, por emplear bocinas, altoparlantes o equipo de sonido con un volumen muy alto, causando molestia a los demás automovilistas, ciclistas o transeúntes; entre otros con características similares.

02.08 Vehículo obstruyendo las vías de circulación.

Consiste en abandonar cualquier tipo de vehículo en las vías de circulación de tal forma que represente una obstrucción o riesgo a la circulación o se encuentre en lugares prohibidos; no remover de las vías de circulación vehículos descompuestos o con fallas mecánicas; contempla los casos de no remover vehículos o partes de vehículos siniestrados posterior a un hecho de tránsito; entre otros con características similares.

02.09 Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular.

Consiste en orinar o defecar en las vías, calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes o zonas utilizadas para el tránsito vehicular; entre otros con características similares.

02.99 Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con obstrucción a la movilidad y conflictos viales.

03. Inseguridad vial.

03.01 Conducir motocicletas sin casco y/o equipo de seguridad.

Consiste en conducir motocicletas o llevar pasajeros en ellas, sin usar casco, lentes protectores u otros accesorios de seguridad; entre otros con características similares.

03.02 Conducir sin cinturón de seguridad.

Consiste en la conducción de vehículos sin utilizar el cinturón de seguridad o hacerlo inadecuadamente, tanto el conductor como los ocupantes; entre otros con características similares.

03.03 Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores.

Consiste en la conducción de vehículos manipulando teléfonos celulares, dispositivos de comunicación, equipo tecnológico de datos, video o sonido, sin utilizar accesorios "manos libres"; conducir sujetando personas, animales, objetos o realizar cualquier acción que represente un distractor o que pueda impedir la adecuada conducción del vehículo; entre otros con características similares.

03.04 Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo.

Consiste en la conducción de vehículos transportando más personas de las indicadas o especificadas en la tarjeta de circulación de acuerdo con la capacidad del vehículo; transportar a más de una persona por asiento; transportar personas en el estribo, cajuela, área de carga, batea o caja, salpicaderas, defensas, toldo, sujetas en el exterior del vehículo o cualquier otro espacio que no esté diseñado para tal fin; entre otros con características similares.

03.05 Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad.

Consiste en transportar a menores en los asientos delanteros de vehículos automotores; sin la silla de seguridad o sistema de sujeción adecuado a su edad y constitución física, debidamente instalado; así como llevarlos consigo en motocicletas, según se encuentre establecido en la normatividad correspondiente; entre otros con características similares.

03.06 Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida.

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con vidrio en el parabrisas, laterales o medallón, que los cristales estén polarizados, entintados, opacos, estrellados, rotos, cubiertos total o parcialmente, con aditamentos, carteles, adheribles, o cualquier otro objeto que obstruya la visibilidad del conductor o hacia el interior del vehículo; entre otros con características similares.

03.07 Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario.

Consiste en la conducción de vehículos que tengan alguna falla mecánica o de motor, con un nivel de combustible insuficiente que pueda comprometer el buen funcionamiento del vehículo, que se encuentren en mal estado sus neumáticos, sistema de frenado, batería, tablero y velocímetro; conducir vehículos sin defensa trasera y/ o delantera, espejos laterales y/ o retrovisor, limpiaparabrisas, claxon, llanta de refacción, extintor y/ o cualquier otro componente indispensable para garantizar una conducción segura; entre otros con características similares.

03.08 Conducir vehículos sin luces delanteras y/ o traseras reglamentarias.

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten en la parte trasera con luces rojas, luz de freno en color rojo, luz de reversa blanca y luces direccionales ámbar, y en la parte delantera con cuartos color ámbar, faros con luz blanca con mecanismo de cambio de intensidad para luz baja y luz alta; no hacer uso de estas cuando existan condiciones que limiten la visibilidad o bien se establezca la circulación permanente con luces encendidas; conducir con las luces dañadas; conducir con luces neón o que excedan la luminosidad permitida por la normatividad aplicable, y/ o que lastimen la visibilidad de los demás conductores; entre otras con características similares.

03.09 Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares.

Consiste en utilizar o adaptar en vehículos de uso particular no autorizados, torretas, luces policiales, faros rojos delanteros o blancos en la parte posterior, sirenas o accesorios exclusivos de vehículos de emergencia o auxilio vial; incluye utilizar radios de banda civil con la frecuencia de servicios de emergencia; entre otros con características similares.

03.10 Transportar carga, realizar remolques y/ o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias.

Consiste en transportar carga que exceda las dimensiones del vehículo o el peso permitidos, que comprometa la estabilidad u operación del vehículo; transportar carga sin el permiso o autorización respectiva o hacerlo fuera del horario o zonas establecidas; transportar carga suelta, carga sin sujetar debidamente, sin cubrir o sin las medidas de seguridad correspondientes que eviten que la carga se pueda caer, desprender o derramar; transportar carga peligrosa sin permiso de la autoridad correspondiente; se consideran los casos de realizar remolques y/ o arrastres de vehículos utilizando unidades no diseñadas para tal fin; realizar remolques sin las señalizaciones o abanderamiento correspondientes; mover o trasladar maquinaria pesada en plataformas con rodamiento neumático sin los permisos correspondientes y/ o sin las medidas de seguridad necesarias; entre otros con características similares.

03.11 Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial.

Consiste en abandonar el sitio de ocurrencia de un accidente de tránsito o hecho vial; no detener la marcha del vehículo posterior a un hecho de tránsito; dejar el lugar de los hechos sin solicitar auxilio y/ o esperar el arribo de las autoridades, aseguradoras y/ o asistencias médicas; entre otros con características similares.

03.99 Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con actos u omisiones que afecten la seguridad vial.

04. Falta de documentación vial.

04.01 Conducir sin licencia o permiso vigente.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin licencia o permiso para conducir, si estos documentos se encuentran fuera de vigencia y/ o si no corresponde al tipo de vehículo o servicio para el cual fue expedido; permitir la conducción de menores de edad sin la licencia y/ o el permiso provisional correspondiente o fuera de vigencia; entre otros con características similares.

04.02 Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin la tarjeta de circulación que acredite el registro del vehículo ante la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia; circular con un vehículo de matrícula extranjera sin la documentación que acredite su legal procedencia y/ o circulación en el país; entre otros con características similares.

04.03 Conducir sin placas y/ o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin portar placas y/ o engomado vigentes; cuando se encuentren alterados, ocultos, cubiertos o maltratados de tal forma que se dificulte su legibilidad; con placas sobrepuestas, placas pintadas o colocadas en lugar distinto al que señala el reglamento; o en su caso, no portar el permiso temporal vigente para circular sin placas y/ o engomado; entre otros con características similares.

04.04 Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin portar la póliza de seguro de responsabilidad civil y/ o carretero o si este documento se encuentra fuera de vigencia; entre otros con características similares.

04.05 Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente.

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin portar el holograma de verificación vehicular expedido por la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia; entre otros con características similares.

04.99 Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con falta de documentación requerida para conducir cualquier tipo de vehículo automotor.

05. Relacionadas con el transporte público de pasajeros.

05.01 Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/ o realizar paradas afectando la circulación vial.

Consiste en conducir un vehículo de transporte de pasajeros realizando paradas no permitidas o distintas a las establecidas; permitir el ascenso y/ o descenso de pasajeros sobre carriles centrales, en doble o triple fila, o en lugares no autorizados para tal fin; hacer "sitio o base" en lugares no permitidos afectando o interrumpiendo la circulación de los vehículos; conducir unidades de transporte público con las puertas abiertas; entre otros con características similares.

05.02 Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/ o con el motor en marcha.

Consiste en abastecer de combustible vehículos de transporte público de pasajeros, escolar o de personal, teniendo a bordo a pasajeros y/ o realizarlo con el motor encendido, así como realizar la carga de combustible en lugares no autorizados o sin observar las medidas de seguridad propias de esta actividad; entre otros con características similares.

05.03 No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada.

Consiste en conducir un vehículo de transporte de pasajeros sin contar con taxímetro cuando su uso esté indicado; utilizar un taxímetro o sistema de cobro alterado, sin la certificación anual o con una tarifa diferente a la autorizada; prestar el servicio de transporte público de pasajeros en cualquier modalidad cobrando una tarifa superior a la establecida; entre otros con características similares.

05.04 Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados.

Consiste en conducir un vehículo de transporte de pasajeros siguiendo una ruta, itinerario u horario distintos a los autorizados; prestar el servicio de transporte de pasajeros en una localidad diferente a la permitida; prestar el servicio de transporte de pasajeros sin contar con la concesión, autorización, permiso y/ o revista correspondiente; entre otros con características similares.

05.05 Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/ o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos.

Consiste en prestar el servicio de transporte público de pasajeros sin la cromática oficial o sin el número económico debidamente rotulado; prestar el servicio de transporte de pasajeros en vehículos no autorizados, hacerlo en un vehículo diferente al indicado en la licencia/tarjetón o en vehículos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para tal efecto; prestar el servicio sin la luz interior encendida en la noche; entre otros con características similares.

05.06 Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros.

Consiste en fumar o tener encendidos productos de tabaco siendo el operador o conductor de cualquier tipo de servicio de transporte público de pasajeros; entre otros con características similares.

05.99 Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros.

06. Otras (afectaciones).

06.99 Otras infracciones de tránsito.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con afectaciones a la movilidad, tránsito y seguridad vial.



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2024

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso

Se refiere a las acciones realizadas con la finalidad de proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa la persona imputada, así como del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Alertas AMBER

Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión para la pronta localización y recuperación de niñas, niños y personas adolescentes que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización, o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional.

Armas aseguradas

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma, utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Armas de fabricación artesanal. Se refiere a todas aquellas fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/ o seguridad, mismas que no se encuentran reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Armas de fuego. Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos del presente censo, se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas. Se refiere al arma de fuego diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas. Se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/ o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Casquillos. Se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

Explosivos. Se refiere a las granadas y a las minas.

Lanzacohetes. Se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

Lanzagranadas. Se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

Municiones. Se refiere a las establecidas en la fracción f del artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Aseguramiento

Se refiere a la medida ejecutada sobre los objetos y/ o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales son resguardados temporalmente hasta que se determine su destrucción, uso o destino legal.

Audiencia

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

Audiencias en la etapa de investigación complementaria

Se refiere a los actos procesales en los que interviene la persona juzgadora de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad de la persona imputada de declarar, la resolución de vinculación a proceso, así como las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, la persona imputada y su persona defensora; mientras que la víctima o persona ofendida (o su persona asesora jurídica) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito para la validez de la audiencia.

Audiencias en la etapa de juicio oral

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el tribunal de enjuiciamiento o juicio oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

Audiencias en la etapa intermedia

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros.

Bienes recuperados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes reportados como robados que hayan sido encontrados y entregados a las personas propietarias.

Bienes robados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la autoridad a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

Boleta de infracción

Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.

CNSPE 2024

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2024.

Custodias

Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos realizados con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/ o personas. Lo anterior, con fundamento en algún mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

Enfrentamientos

Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.

Faltas cívicas

Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/ o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/ o comunitaria.

Hidrocarburos

Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

Imágenes detectadas por los sistemas de foto-multa o foto-infracción

Se refiere al documento que genera la evidencia gráfica para establecer la sanción por la comisión de una o varias infracciones de tránsito detectadas por algún radar, cámara, o cualquier otro dispositivo que pueda captar imágenes.

Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico.

Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo.

Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo.

Infracción de tránsito

Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por alguna persona conductora o propietaria de vehículos motorizados, así como por personas pasajeras, peatones, ciclistas o motociclistas.

Inspecciones

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones, únicamente externas para el caso de las personas, que se llevan a cabo en el marco de alguna investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifique o advierta que en ese momento se está cometiendo algún delito, requiriendo la participación de la policía (delito flagrante); y/ o 2) cuando se denuncie algún delito que ya fue cometido, haya alguna carpeta de investigación y/ o exista sospecha razonable.

Laboratorios asegurados

Se refiere a aquellos inmuebles o unidades móviles adaptadas y equipadas de manera clandestina para la fabricación ilegal de narcóticos, medicinas, entre otros productos; los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades.

Mercancía apócrifa o pirata

Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marca.

Motivo de los enfrentamientos

Se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal y los grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos motivos:

Reacción del personal. Se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

Acción del personal. Se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación (por ejemplo: operativos y cumplimiento de órdenes judiciales o ministeriales); de la información proporcionada por terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal (por ejemplo: patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etc.).

Narcóticos

Se refiere a los estupeficientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Operativos

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos realizados, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de flora y fauna; participar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.

Otros hidrocarburos

Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

Patrullaje

Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas con la finalidad de prevenir la probable comisión de algún delito o falta cívica.

Persona desaparecida

Se refiere a aquella persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.

Persona no localizada

Se refiere a aquella persona cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios

Se refiere a aquellas personas que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.

Plantíos ilícitos

Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.

Población en contexto de movilidad

Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiadas o desplazadas; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.

Puesta a disposición

Se refiere al acto documentado en el Informe Policial Homologado por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/ o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de presuntas faltas cívicas y/ o de hechos probablemente delictivos.

Remisión a depósito vehicular

Se refiere a la orden ejecutada por la autoridad para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/ o el libre tránsito en carreteras y puentes de su jurisdicción.

Superficie de plantíos ilícitos erradicada

Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

Traslado

Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, derivado de alguna detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

Uso de la fuerza

Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

Vehículos asegurados

Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Aéreos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/ o energía que sirven para el transporte vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

Marítimos. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etc.) de personas, materiales y mercancías.

Terrestres. Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.

Víctima

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Persona física. Se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

Persona moral. Se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo".

Otro tipo. Se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

Víctimas atendidas

Se refiere a las presuntas víctimas, personas ofendidas o testigos de algún delito a las que se les proporcionan servicios de asistencia, mismos que pueden consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otros.

Volumen asegurado

Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades.

MUESTRA